Libro 11.
de la sección de
Defunciones.

A-639

AMENGUAL Y MUNTANER
PALMA DE MALLORCA
CADENA 2

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

AMMT FMH 05-02-02-06-025

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

N° 55	Alvarez Mart Sebastian
77	Arbona Jorro Matias
93	Arbona Vany Miguel
116	Andres Verda Nicasia

A B C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

folio Nº 20	Danza Fuster Rafael
29	Bellvehi Navarro Magdalena
42	Danza Arranguel Bartolome
103	Ballester Roca Gabriel
123	Danza Oliver Juan
163	Bibiloni Mir Pedro

folio nº 3	Cerda Mas Catalina
15	Cerda Barceza Maria
21	Closquet Pinot Maria
27	Cerda Moreta Juana Ana
33	Clar Mas Colonna
37	Cerda Alemany Gabriel
41	Coll Navarro Antonia
50	Castellá Salva Antonio
83	Castellá Sastre Mateo
89	Clar Stompard Pedro Antonio
97	Cerda Casar Damian
123	Clar Miralles Margarita
142	Coll Mascaró Antonia
143	Cerda Vich Geronima
146	Cerda Pocoví P. Antonio
157	Cerda Miralles Francisca Ana
197	Cerda Miralles Pedro Juan

D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

fiol nº 11,	Fiol Gomila Antonio —
24	Fiol Marcon Sebastiana
28	Fullana Sastre Antonia
30	Fullana Arbona Antonia Maria
44	Fiol Castella Pedro Juan
66	Ferrando Moreno D. Rafael
69	Ferrando Mas Catalina
114	Forner Sorell Gabriel
120	Ferrer Roquell Maria
121	Fullana Puigserver Margarita
126	Ferrer Roquell Margarita
144	Fiol Mayol Maria
174	Fullana Verda Miguel
192	Fullana Arbona Onofre Joni

folio nº 9	Garau Martorell Bartolome
17	Garau Danza Rafael
22	Gomila Vigorra Juan
40	Garau Company Jaime
43	Gomila Pascual Margarita
54	Ginard Esporta Margarita
70	Gomila Cerda Antonia
74	Gomila Miralles Gabriel
78	Gallard Danza Gabriel
81	Gomila Martorell Antonia
88	Gomila Roca Pedrona
94	Gomila Bons Antonio
~~93~~ 101	Gomila Verger Sebastian
102	Gomila Mayol Juana Maria
108	Garcias Miralles Francisca
112	Gomila Ferrer Juan
113	Gomila Mayol Micaela
124	Gomila Pascual Bartolome
127	Gomila Sastre Catalina
139	Ginard Muler Catalina
149	Gomila Roiñol Onofre
154	Garcias Cerda Juana Ana
173	Garcias Sampol Maria
177	Gomila Miguel Ana
181	Gomila Roca Rafael
183	Gomila Pascual Margarita
184	Garau Mora Sebastian Pablo
189	Gomila Jaul Pedro Juan
193	Gomila Roca Miguel
196	Gomila Vigorra Magdalena

G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

N: 153	Horrach Bibiloni Juana María
170	Horrach Esporto Miguel

H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

folio Nº 19	Jorda Mateu Juan
37	Jaume Pivonell Apolonia
128	Jaume Ysual Margarita
164	Juan Bover Antonia
165	Jorda Bennasar Jaime

J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

folio nº 8 Llado Brobat Juan.

L M N O P Q R S T U V X Y Z

folio 2	Martorell Vom Juan.
4	Manera Verdera Isabel.
5	Mayol Jolani Jose
7	Miralles Vons Jose
10	Martorell Gomila Miguel.
13	Mesquida Verd Gabriel
14	Mayol Miralles Catalina
16	Mas Alemar Ygnacio.
18	Marimon Nicolau Catalina
23	Miralles Bennazar Juan
38	Miralles Nanna Juana Ana
52	Mayol Mas Antonia
53	Alemar Gelabert Miguel
58	Miralles Ribas Juana Ana
61	Miralles Juan Juan
68	Mesquida Martorell Gabriel
71	Miralles Garau Josè
73	Mesquida Mas Jaime
76	Miralles Arbona Magdalena
79	Manera Porcel Antonio
80	Miguel Mayol Josè
90	Mas Miralles Juana Ana
92	Martorell Mas Josè
95	Mas Mayol Juana Ana
99	Miralles Gomila Miguel.
100	Miralles Matas Juana Ana
104	Martorell Vons Catalina
105	Mas Miralles Margarita
107	Marimon Mayol Juan
110	Muler Barza Catalina
111	Miralles Company Josè
118	Manera Company Gabriel
129	Mesquida Cerda D. Antonia
130	Moll Manera Maria
132	Miralles Socias Jaime

Folio 133	Manera Cerda Bartolome
134	Manera Pawet Margarita
135	Mimar Mayol Catalina
137	Miralles Verd Antonia
138	Mayol Gomila Antonia
143	Mas Sampol Pedro
148	Mayol Muntaner Maria
160	Miralles Ferrando Maria
162	Manera Gomila Miguel
166	Miralles Manera Gnes
167	Mayol Mas Maria
168	Mayol Gomila Micaela
169	Miralles Benazar Pedro Jose
175	Marimon Mas Juan
179	Martorell Arbona Catalina
180	Manera Juliana Gabriel
182	Mas Gomila Micaela
185	Martorell Company Juana Ana
188	Miralles Marimon Juana Ana
191	Mas Miralles Bartolome
195	Miralles Verger Francisca Ana
198	Marimon Andreu Pedro
200	Miralles Manera Juana Ana

folio 12	Noguera Juliana Isabel
51	Nolan Ribas Rafael
86	Noguera Gomila ~~Geronima~~
119	Nolan Sard ~~Margarita~~ Margarita
141	Noguera Cerda Micaela
158	Noguera Martorell Margarita
194	Noguera Mora Margarita

N O P Q R S T U V X Y Z

folio nº 60	Obrador Jaén Guillermo
190	Oliver Mas Juan

folio Nº 6	Porrí Martorell Francisca Ana.
26	Pomar Bonin Andrés.
31	Porrí Jorda Margarita
36	Porrí Danza Magdalena
39	Porrí Martorell Bartolomé
43	Porrí Martorell Gabriel
46	Porrí Santa Jaime
63	Porrí Martorell Antonia
67	Porrí Massanet Guillermo
73	Porrí Danza Pedrona
82	Porrí Danza José
87	Prohens Obrador Dª Antonia
91	Porrí Napol Jorge
98	Pascual Llinas Pedro
140	Porrí Danza Bartolomé
155	Porrí Jorda Margarita
156	Planas Ripoll Jaime
161	Porrí Ballester Juana María
171	Pomar Valls Catalina

P Q R S T U V X Y Z

Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Nº 48	Ribas Juan Antonio.
64	Ribas British Margarita
72	Ribas antes, Barnosell Juan Gabriel
106	Ribas Juan Antonio
114	Roig Solar Francisca Ana
147	Rora Tous Bartolome
153	Ricardo Mayol Juan.

R S T U V X Y Z

folio nº 23	Serveva Ribas Juana Ana
32	Sastre Nivalles Catalina
39	Sastre Noguera Rosa
63	Sastre Brobat Miguel
84	Socias Brobat Margarita
117	Sastre Castella Catalina
122	Servera Roimol Jaime
131	Sastre Castella Margarita
136	Sastre Castella Francisca Ana

Núm. 33	Brobat Andreu Margarita
34	Brobat Andreu Juan
47	Bous Cuda Isabel
96	Bous Comila Honorato
96	Bous Oliver Isabel
109	Bou Coll Juana Ana
172	Bous Piza Isabel
187	Brobat Andreu Juan

T
U
V
X
Y
Z

Nº 43	Vaquer Garau Joze
62	Vény Vaquer Paula
83	Vaquer Juliana Antonia
150	Verger Mayol Maria
151	Vaquer Juliana Francisca
152	Verger Mas Ana
176	Vich Manera Bartolome.
178	Verger Miralles Jaimita.
186	Vidal Coll Juana Maria

V
X
Y
Z

X
Y
Z

Y
Z

Diligencia de apertura

Este libro provisional destinado al Registro civil de las defunciones que tengan lugar en el pueblo de Montuiri, consta de doscientos folios inclusive el de la apertura, los cuales se hallan sellados con el del Juzgado en cumplimiento de lo prevenido en la disposición transitoria segunda del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870.

Manacor 14 noviembre de 1899.

El Juez de 1ª instancia

Manuel Juan Martínez

El Secretario del Juzgado.

Joaquín Alvarez

El Juez municipal

Gabriel Sanxo

El Secretario municipal

Juan Miralles

NÚMERO 2

Juan Martorell Bons

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del día* nueve *de* Diciembre *del año mil* ochocientos noventa y nueve *ante D.* Gabriel Samuel Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Martorell Jorda *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* las Baleares *casado* jornalero *domiciliado en la calle* Barrio de Ramon Llull *número* — *como demuestra su cédula personal número* 261 *manifestando que* Juan Martorell Bons *natural de* esta villa *casado de* cuarenta y dos años *de edad y domiciliado en la* calle del Medio — *de dicha villa, falleció á la* once *de la* mañana *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* tifus de Reguitansguí *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con María Jorda Gomila natural de esta villa habiendo tenido tres hijos llamados Juan, Antonio y Bartolomé casados

Que era hijo legítimo de Juan Martorell y de Margarita Bons naturales el primero de Inca y la otra de esta diferente

Que hizo testamento ante el Notario D. Jerónimo Barceló con residencia

en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que en cuanto le hubo de entrar en el Ayuntamiento de este pueblo —

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Sourí *y D.* Bartolomé Ramon Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Gabriel Sampol

Juan Mirallés Sec.

Bart.é Ramon

Andres Jaume

Juan Mirallés Sec.ª

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner.-1.99

NÚMERO 2

Catalina Verda Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* mañana *del día* doce *de* Diciembre *del año mil* ochocientos noventa y nueve *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Mirallés Mayol *Secretario, compareció D.* Damian Vaquer Verda *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de las Baleares* casado labrador *domiciliado en la calle* Mercado *número* 5 *como demuestra su cédula personal número* 17 *manifestando que* Catalina Verda Mas casada *natural de* esta villa de ochenta y cinco años *de edad y domiciliado en la* Calle de la Barraca *de dicha villa, falleció á las* cuatro *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis capilar *de la que daba parte en debida forma como* hijo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda en primeras nupcias de Rafael Vaquer Yaya natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio seis hijos llamados Antonia Bra, Damian, Mateo, Rafael Catalina y Antonio todos casados mayores de edad y en segundas nupcias con Antonio Ribas Bonn no habiendo tenido hijos de este matrimonio. —

NÚMERO 3
Isabel Manera
Verdera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* catorce *de* Diciembre *del año mil* ochocientos noventa y nueve *ante D.* Gabriel Samper Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Gabriel Gomila Manera *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Palma, sesenta y cuatro *domiciliado en la calle* Nueva *número* — *como demuestra su cédula personal número* 230 *manifestando que* Isabel Manera Verdera viuda *natural de* esta villa *de* ochenta y nueve años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diez *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Vejez *de la que daba parte en debida forma como* hija.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

1ª Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Francisco Gomila Martorell natural de esta villa la cual tuvo tres hijos llamados Gabriel, Miguel y Antonia la segunda difunta la cual dejó sucesión.

2ª Que era hija legítima de Bernardo Manera y de Antonia Verdera natural el primero de esta villa y la otra de Porreras difuntos.

3ª Que era hija legítima de Mateo Verdera y de Catalina Mas naturales de esta villa difuntos.

4ª Que hizo testamento ante el Notario D. José Gallard en residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora.

5ª Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Perez Pouvé *y D.* Bartolomé Pomar Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por ú y por el declarante que dijo no saber de que antefino.

Gabriel Samper

Andres Perez

Bart.ª Pomar

Juan Miralles Sec.ª

Tip-Lit. de Amengual y Muntaner.-1.919

NÚMERO 4
Jose Mayol Jéldrí

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez de la mañana del día veinte y dos de Diciembre del año mil ochocientos noventa y nueve ante D. Gabriel Samuel Santa Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Mayol Mayol natural de esta villa término municipal de la misma provincia de las Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Barrera número 7 como demuestra su cédula personal número 374 manifestando que Jose Mayol Jéldrí soltero natural de esta villa de diez y seis meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la tres de la mañana del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Meningitis de la que daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Bruna Jaume Estela mayor de edad natural de Palma y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Que lo firmo testamento ante el Notario D. Pedro Alcover con residencia en la villa de Porreres dia diez y nueve Abril de mil ochocientos noventa y tres —

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo —

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Parera y D. Bartolome Pomar Dominguez mayores de edad y de este vecindario.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que entripo,

Gabriel Samuel

Andres Juan

Bart.e Pomar

Juan Miralles Secr.

Tip-lit. de Amengual y Muntaner.-6-98

Montuiri 23 Diciembre de 1899
Visitado
Juzgado

NÚMERO 5
Francisca Ana Porcel Martorell

6

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez de la mañana del día cuatro de Enero del año mil ochocientos — ante D. Gabriel Sanxo Sastre — Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol — Secretario, compareció D. Baltazar Nicolau Porcel natural de esta villa término municipal de la misma provincia de las Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Mayor — número 26 como demuestra su cédula personal número 674 manifestando que Francisca Ana Porcel Martorell — natural de esta villa casada de cuarenta y seis años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la dos de la mañana del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Un tumor de la que daba parte en debida forma como hija

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Miguel Nicolau Porcel natural de esta villa habiendo tenido un hijo llamado Baltazar casado

Que era hija legítima de Baltazar Porcel Porcel y de María Ana Martorell Matas naturales de esta villa difuntos

Que no otorga disposición

Fueron testigos presenciales D. Andres Jerez Porcel y D. Bartolomé Ramon Bonnin, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que escribio.

Gabriel Sanxo — Antonio Mayol

Bart.e Ramon — Andres Jerez

Juan Miralles Secr.

Tip. Bl. de Amengual y Muntaner, 8-98

NÚMERO 7
Jose Miralles Bons

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del día* catorce *de* Enero *del año mil* novecientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolomé Ponsi Vargas *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* las Balears *casado* labrador *domiciliado en la calle* Alta — *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 36 *manifestando que* Jose Miralles Bons viudo *natural de* esta villa de ochenta y cuatro años — *de edad y domiciliado en la* calle Bon Viure num 8 *de dicha villa, falleció á las* doce *de la* mañana *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Vejez — *de la que daba parte en debida forma como* persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Francisca Bne Sastre Amengual natural de esta villa no habiendo tenido hijos

Que era hijo legítimo de Juan Bne Miralles y de Antonia Bons naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Barceló con residencia en la villa de Algaida cuya

Agrma

Y que en cuanto a hubra de enterrarse en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Ponsi *y D.* Bartolomé Ponsi Bonin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico, y el enunciado que dio Fe. ...vd.

Gabriel Sampol — Baltasar Nicolau — Bart. Ponsi — Andres Juan Ponsi — Juan Miralles, Secr.

Juzgado de Paz de Montuiri

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner—P. 10

NÚMERO 7
Juan Sladó Brobat

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once de la mañana del día diez y ocho de Enero del año mil novecientos — ante D. Gabriel Sampol Sastre — Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Sladó Mayol — natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado domiciliado en la calle Molinar — número 18 como demuestra su cédula personal número 238 manifestando que Juan Sladó Brobat — soltero natural de esta villa de dos años — de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las tres de la mañana del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Enteritis — de la que daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Damiana Brobat Miralles natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

dicha es cuanto

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Porcel y D. Bartolome Ponce Bonnin mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico ser añadido que dice "Brobat" y Juan "vale y no testimonio"

Gabriel Sampol
Bartolomé Porcel
Andres Jaume
Bartolomé Ponce
Juan Miralles S.ro

Tip. Ill. de Amengual y Muntaner—8.90

NÚMERO 8
Bartolomé Garau Martorell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* veinte y dos *de* Enero *del año mil* novecientos veintiseis *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bernardo Garau Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Mercado *número* ... *como demuestra su cédula personal número* 592 *manifestando que* Bartolomé Garau Martorell *natural de* esta villa *de dos años de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* seis *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronconeumonía *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Martorell Riera natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Torrens *y D.* Bartolomé Tomas Ramón *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Gabriel Sampol — Antonio Sadó

Bart.ª Tomás — Andrés Jaume

Juan Miralles Sec.º

JUZGADO DE PAZ MONTUIRI

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner.-D.99

NÚMERO 9

Miguel Martorell Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las dos *de la* tarde *del día* cinco *de* Febrero *del año mil* novecientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario,* ~~como parecía D.~~ *Interventor del partido, en virtud de mandamiento del Sr. Juez* ~~natural de~~ Manacor *término municipal de* ~~la misma~~ *provincia de* Las Baleares *domiciliado* ~~en la calle~~ Manacor *número* ~~como demuestra su cédula personal número~~ *manifestando que* Miguel Martorell Gomila *natural de* esta villa de diez y siete meses *de edad y domiciliado en la* calle San Bartolomé ~~de esta de dicha~~ *villa, fallecido* ~~ocurrido~~ *cerca las* 4 *de la* tarde *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronco ~~pneumonía~~ *esta inscripción se verifica en* ~~de la que daba parte en debida forma como~~ *virtud del mandamiento del Sr. Juez de* Instrucción

En vista de esta manifestación y de lo ~~certificación~~ "expuesto por el" *facultativa* ~~presentada~~, *el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el* ~~declarante~~ "mandamiento" *y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:*

Que el referido finado era hijo legítimo de Miguel Martorell Ribas y de Juana Ana Gomila Verger naturales y vecinos de esta villa.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Porxi *y D.* Bartolomé Sonar Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran ~~por sí~~ *mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos,* ~~por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico~~.

Gabriel Sampol

Andres Ferrer

Bart.e Porxi

Juan Miralles Sec.a

JUZGADO DE PAZ MONTUIRI

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner—8-90

NÚMERO 10
Antonio Jiol Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* mañana *del día* diez *de* Febrero *del año mil* novecientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol — *Secretario, compareció D.* Jaime Jiol Rubí — *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* las Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Bellavista *número* — *como demuestra su cédula personal número* 343 *manifestando que* Antonio Jiol Gomila — *natural de* esta villa de un año — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* una *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* entero colitis *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Pedrona Gomila Porcel natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que en cuanto se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andrés Ferrer Porcel *y D.* Bartolomé Ponce Bonnín *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, de que certifico

Gabriel Sampol

Andrés Ferrer

Bart. Ponce

Juan Miralles Secº

Tip. de Amengual y Muntaner.-s-80

NÚMERO 11

Isabel Noguera Juliana

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce *de la* mañana *del día* diez *de* Febrero *del año mil* novecientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol — *Secretario, compareció D.* Isabel Noguera Noguera *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* las Baleares *vecino* jornalero *domiciliado en la calle* San Fernando *número* — *como demuestra su cédula personal número* 230 *manifestando que* Isabel Noguera Juliana *natural de* esta villa *de* cuatro años — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* nueve *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronconeumonía *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima del declarante y de su esposa María Juliana Mas natural de la Gudina provincial y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta parroquia

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Sorví *y D.* Bartolome Soma Comín *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debian suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico,

Gabriel Sampol

Andres Ferrer

Bart.e Soma

Juan Miralles Sec.

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner.-P.99

NÚMERO 12

Gabriel Mesquida Verd

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* catorce *de* Febrero *del año mil* nueve ciento *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Mesquida Ferdan *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Molinar *número* — *como demuestra su cédula personal número* 288 *manifestando que* Gabriel Mesquida Verd *natural de* esta villa de tres años — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* ocho *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis — *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Ana Verd Arbona natural de esta villa y domiciliada en el de su matrimonio —

Y que el cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Pascual *y D.* Bartolome Ferrer Domingo *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Gabriel Sampol

Andres Ferrer

Bart.e Ferrer

Juan Miralles Sec.o

Tip. lit. de Amengual y Muntaner—1900

NÚMERO 13

Catalina Mayol Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* mañana *del día* quince *de* Febrero *del año mil* novecientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Mayol Gomila — *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares, casado jornalero *domiciliado en la calle* San Antonio *número* 1, *como demuestra su cédula personal número* 412 *manifestando que* Catalina Mayol Miralles *natural de* esta villa *de* dos años — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* seis *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* bronconeumonia — *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Miralles Vida natural de esta villa y domiciliada en el de su marido —

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Sorell *y D.* Bartolomé Sans Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico. —

Gabriel Sampol

Andres Juan

Bart. Sans

Juan Miralles Sec.

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner—8-90

NÚMERO 14
María Cirda
Danza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del día* diez y seis *de* Febrero *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jose Cirda Julia *natural de* Porreras *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Ribas *número* —, *como demuestra su cédula personal número* 4 *manifestando que* María Cirda Danza *natural de esta villa de* cuatro años — *de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* ocho *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis capilar *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Gerónima Danza Rbona natural de esta villa y domiciliada en el de su naxido

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Roig *y D.* Bartolome Pomar Donon *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Gabriel Sampol

Andres Jaume

Bart.e Pomar

Juan Miralles Juez

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner.-1-98

NÚMERO 13
Gaspar Mas Alomar

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once *de la* mañana *del día* diez y seis *de* febrero *del año mil* novecientos treinta y cinco *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Rafael Gaspar Bennàsar *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Picantana *número* — *como demuestra su cédula personal número* 423 *manifestando que* Gaspar Mas Alomar *natural de* esta villa *de* un año *de edad y domiciliado en la* calle del Molinar *de dicha villa, falleció á las* nueve *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronconeumonía *de la que daba parte en debida forma como* persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de José Mas Cerda natural de esta villa y de Catalina Alomar Ribas natural de Banda y vecinos de esta domiciliados en la calle del Molinar.

Que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Pocoví *y D.* Bartolomé Roman Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que estampo.

Gabriel Sampol

Andres Juan

Bart. Roman

Juan Miralles Mayol

Tipo. Mt. de Amengual y Muntaner-5-00

NÚMERO 16
Rafael Garau Banza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* diez y nueve *de* Febrero *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Sanyol Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Rafael Garau Benítez *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Quintana *número* ,, *como demuestra su cédula personal número* 443 *manifestando que* Rafael Garau Banza — *natural de* esta villa *de* dos años — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* dos *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis crónica — *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Banza Rubina natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta poblacion

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Porcel *y D.* Bartolome Roman Domingo *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que escribir.

Gabriel Sanyol

Andres Juan

Bart.e Roman

Juan Miralles Secr.

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner - 1.08

NÚMERO 17

Catalina Marimon Nicolau

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* mañana *del día* veinte y uno *de* Febrero *del año mil* novecientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol — *Secretario, compareció D.* Melchor Nicolau Marimon *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Plaza Vieja — *número* — *como demuestra su cédula personal número* 245 *manifestando que* Catalina Marimon Nicolau viuda *natural de* esta villa *de* ochenta años — *de edad y domiciliado en la* calle de Palma nueve, *de dicha villa, falleció á la* siete *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Lesión orgánica del corazon *de la que daba parte en debida forma como* sobrino

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Damian Sureda Bobat natural de esta villa habiendo tenido una hija llamada Catalina mayor de edad.

Que era hija legítima de Bartolomé Marimon y de Margarita Nicolau Jaume naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposición

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Sorivi *y D.* Bartolomé Pomar Domingo *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico —

Gabriel Sampol

Andres Ferrer

Bart. Pomar

Juan Miralles Lt.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MANACOR

Tip. Hl. de Amengual y Muntaner - 1.90

NÚMERO 13
Juan Jorda Matas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* veinte y dos *de* Febrero *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Samyol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Jorda Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *estado* soltero *domiciliado en la calle del* Médio día *número* .. *como demuestra su cédula personal número* 148 *manifestando que* Juan Jorda Matas viudo *natural de* esta villa *de* tres años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* cuatro *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis *de la que daba parte en debida forma como* padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Matas Mas natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

algunas

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Pascual *y D.* Bartolome Ferrer Bonnin, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que estilo.

Gabriel Samyol

Andres Ferrer

Bart. Ferrer

Juan Miralles Juez

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner.—P-99

NÚMERO 13

Rafael Sanza Fuster.

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* veinte y tres *de* Febrero *del año mil* novecientos — *ante D.* Gabriel Sanxet Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol — *Secretario, compareció D.* Bartolomé Sanza Forda *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* jornalero *domiciliado en la calle* Pozo nuevo *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 58 *manifestando que* Rafael Sanza Fuster — *natural de* esta villa *de un año* ——— *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* cuatro *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis — *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Catalina Fuster Forda mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Pozuri *y D.* Bartolomé Pomar Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Gabriel Sanxet — Juan Forda

Bart.é Pomar — Andres Ferrer

Juan Miralles Sec.ª

Tip.a M. de Amengual y Muntaner—8-90

NÚMERO 20
María Eloquell Fiol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del día* veinte y tres *de* febrero *del año mil* nove-cientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Sebastian Eloquell Bennasar *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Forada *número* — *como demuestra su cédula personal número* 517 *manifestando que* María Eloquell Fiol *natural de* esta villa *de tres años* — *de edad y domiciliado en la* misma casada del declarante *de dicha villa, falleció á las* cinco *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Ra-quitismo — *de la que daba parte en debida forma como* padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa María Fiol Nicolau mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido —

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Fuster Sowri *y D.* Bartolomé Pomar Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que entifico

Gabriel Sampol

Andres Fuster

Bart.e Pomar

Juan Miralles Juez

Tip.a de Ammgual y Montaner-1890

NÚMERO 21
Juan Gomila Ligorra

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* primero *de* Marzo *del año mil* novecientos — *ante D.* Gabriel Samuel Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* P. Juan Gomila Miralles *natural de* esta ville *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Cedro *número* — *como demuestra su cédula personal número* 538 *manifestando que* Juan Gomila Ligorra *natural de* esta villa *de* 80 años — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* siete *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Pul monía *de la que daba parte en debida forma como* padre,

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Mariana Ligorra Vaquer mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que en cuanto se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Pascual *y D.* Bartolome Soma Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debian suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Gabriel Samuel · Sebastian Aloguell

Andres Ferrer

Bart.e Roma

Juan Miralles Sec.a

Tip.a lit. de Amengual y Muntaner.-P.M.

NÚMERO 22
Juan Miralles Bennazar

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* ocho *de* Marzo *del año mil* mil ochocientos noventa *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Socias Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* San Antonio *número* 22 *como demuestra su cédula personal número* 20 *manifestando que* Juan Miralles Bennazar *casado natural de* esta villa *casado de cuarenta y cuatro años de edad y domiciliado en la calle* Dos Cruces ——— *de dicha villa, falleció á las* diez *de la* mañana *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Endocarditis *de la que daba parte en debida forma como* persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Antonia Miralles Socias natural de esta habiendo tenido un hijo llamado Antonio actual.

Que era hijo legítimo de Antonio Miralles y de Josefa Bennazar el primero natural de esta villa y la otra de Ugieta difuntos.

Que no consta de disposición alguna

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Porcel *y D.* Bartolomé Ponsa Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico. —

Gabriel Sampol

Andres Jaume

Bart. Ponsa

Juan Miralles Sard.

Tip. Ill. de Amengual y Muntaner 8.99

Y que un cadaver se haya de enterrar en el cementerio de este pueblo —

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Pons *y D.* Bartolome Pomar Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Gabriel Samyol

Juan Sans

Bart. Pomar

Andres Juan

Juan Miralles Sec.

Tip. de Amengual y Muntaner-6-00

NÚMERO 23
Sebastiana Fiol Mascaró

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* mañana *del día* ocho *de* Marzo *del año mil* mil cientos — *ante D.* Gabriel Samyol Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol — *Secretario, compareció D.* Juan Danza Danza *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Pozo nuevo *número como demuestra su cédula personal número* 42 *manifestando que* Sebastiana Fiol Mateo viuda *natural de* esta villa. sin profesión de oficio y un años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* 1 una *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Lesión orgánica del corazon *de la que daba parte en debida forma como* Piensa

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Pablo Riñol Miralles natural de esta villa habiendo tenido cuatro hijos llamados Juan, Jaime, Pablo y Juana Ana casados.

Que era hija legítima de Jaime Fiol y de Margarita Ana Mascaró naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante

NÚMERO 24

Juana Ana Servera Ribas

el notario D. Jose Barza con residencia en la villa de Algaida cuyo pueblo se ignora

Y que su cadaver se halla de entierro en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Pomar *y D.* Bartolome Pomar Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Gabriel Sampol

Juez Mpal

Bart. Pomar

Juan Miralles Sec.

Tip. Hs. de Amengual y Muntaner.-6-19

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once *de la* mañana *del día* ocho *de* ~~Marzo~~ Marzo *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Pedro Juan Barza Servera *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Palma viuda zapatero *domiciliado en la calle* Molinar *número* . *como demuestra su cédula personal número* 838 *manifestando que* Juana Ana Servera Ribas casada *natural de* esta villa *labradora de* cuarenta y nueve *años de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* cinco *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Lesion Organica del corazon *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Bartolome Barza Amengual natural de esta villa habiendo tenido cuatro hijos llamados Miguel, Catalina, Apolonia y Pedro Juan mayores de edad.

Que era hija legitima de Pedro Juan Servera y de Apolonia Ribas naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el

NÚMERO 25
Andres Pomar Bonnin

En la villa de Montuïri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* tres *de* Marzo *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Samper Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Pomar Bonnin *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares, casado industrial *domiciliado en la calle* Mayor — *número* 11 *como demuestra su cédula personal número* 40 *manifestando que* Andres Pomar Bonnin casado *natural de* esta villa industrial de cuarenta y dos años *de edad y domiciliado en la* calle Mayor núm. 20 — *de dicha villa, falleció á las* dos *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Union organica del corazon *de la que daba parte en debida forma como* hermano

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Francisca Valls Bonnin natural de Andraitx y domiciliada en el de su marido habiendo tenido como hijos Catalina, Bartolome, Francisca, Gabriel y Maria todos menores de edad

Que era hijo legitimo de Eloy Pomar Valls y de Catalina Bonnin Aguiló naturales el primero de Algaida

Votaron D. Jaime Perello vecindario en la villa de San Juan, cuya fecha es ignora

Y que en cuanto se sabe ha sido enterrado en el cementerio de esta poblacion —

Fueron testigos presenciales D. Andres Pomar Porcel *y D.* Bartolome Pomar Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico = il añadido que dice, tenido, vale.

Gabriel Samper

Andres Pomar

Bart. Pomar

Juan Miralles Secº

Timbre del Estado

Tipo lit. de Amengual y Muntaner - 8-99

y la otra de Inca difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jaime Obrador en residencia en la villa de San Juan día once del corriente. ——

Y que en cadaver se habra de entes rrar en el cementerio de este pueblo. ——

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Sorri *y D.* Juan Sorá Miralles, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Gabriel Genyol Juan Roman

Juan Sorá Andres Ferrer

Juan Miralles Juez

JUZGADO DE PAZ MONTUIRI

Tip. Lit. de Amengual y Muntaner.-n.19

NÚMERO 26
Juana Ana Verda Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* mañana *del día* tres *de* Marzo *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Sansol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Mayol Mas *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Ulaara *número como demuestra su cédula personal número* 742 *manifestando que* Juana Ana Verda Manera *casada natural de* esta villa sin profesión de setenta y nueve años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* once *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Apoplegía cerebral *de la que daba parte en debida forma como* viudo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Gabriel Ramón Martorell natural de esta villa y domiciliado en la misma casa del declarante habiendo tenido una hija llamada María casada

Que esa hija legítima de Gaspar Verda y de Antonia Manera naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposiciones

NÚMERO 27
Antonia Juliano
Sastre

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho de la mañana del día quince de Marzo del año mil nueve cientos — ante D. Gabriel Sampol Sastre — Juez municipal de esta villa y D. Juan Nicolau Mayol — Secretario, compareció D. Jose Juliano Bonet natural de esta villa — término municipal de la misma provincia de Oficios varios labrador domiciliado en la calle Despoblado número como demuestra su cédula personal número manifestando que Antonia Juliano Sastre natural de esta villa de un años ——— de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cinco de la mañana del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronco neumonía de la que daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Sebastiana Sastre Pascual natural de este y domiciliada en el de su vecindario —

Y que á fin de dar sepultura en el cementerio de este pueblo

dicha. —

Y que se cubrirán los gastos de entierro en el cementerio de este pueblo. —

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Pascual y D. Bartolome Pomar Bonnin mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que antefirmo.

Gabriel Sampol

Andres Juan

Bart.e Pomar

Juan Nicolau Sec.o

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner-1909

NÚMERO 28
Magdalena Bennàsar Marcus

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del día* diez y nueve *de* Marzo *del año mil* nove-cientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Gerónimo Llogaret Bennàsar *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares ~~y vecino~~ *domiciliado en la calle* Princesa *número* 1 *como demuestra su cédula personal número* 94 *manifestando que* Magdalena Bennàsar Marcus *natural de* esta villa de Olluta y un años — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* siete *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis crónica *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la viuda finada en el acto del fallecimiento era viuda de Melchor Llogaret Marcus natural de esta villa habiendo tenido este hijos llamados Gerónimo, Pedro Jose, Melchor, Juan, Juana Ana, D. Jaime y Sebastian, mayores de edad

Que era hija legítima de Pedro Jose Bennàsar y de Magdalena Marcus naturales de esta villa d'

Fueron testigos presenciales D. Andreu Jaume Sovi *y D.* Bartolome Pons Bennàsar *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Gabriel Sampol

Bart.e Pons

Andreu Jaume

Juan Miralles Sec.o

Tip.a de Amengual y Muntaner-6.99

NÚMERO 29
Antonia María Juliana Arbona

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho de la mañana del día veinte y cuatro de Marzo del año mil novecientos ante D. Gabriel Sanzol Sastre Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Juliana Bons natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle San Fernando número . como demuestra su cédula personal número 225 manifestando que Antonia María Juliana Arbona natural de esta villa de cuatro años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la cuatro de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronconeumonía de la que daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era la referida finada hija legítima del declarante y de su esposa Juana Ana Arbona Servera natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se haba de enterrar en el cementerio de este pueblo.

---

prueba.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Danza otorgándolo en la villa de Algaida día primero del actual.

Y que su cadaver se haba de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Juncer Pouri y D. Bartolome Pons Ponsin mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Gabriel Sanzol Geronimo Cloquell

Bart. Pons Andres Juncer

Juan Miralles Secr.

Timbre del Juzgado municipal de Montuiri

Tip. de Amengual y Muntaner—P. 99

NÚMERO 30
Margarita Pocoví Jorde

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del día* veinte y cinco *de* Marzo *del año mil* mil novecientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Pocoví Verd *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Horno *número* 10 *como demuestra su cédula personal número* 269 *manifestando que* Margarita Pocoví Jorde *natural de* esta villa *de dos meses* — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* una *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis — *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Maria Jorde Seva natural de esta villa y domiciliada en el de su naci-
miento —

Y que á su cadaver se habra de inferir en el cementerio de esta poblacion

Fueron testigos presenciales D. Andres Jerez Pocoví *y D.* Bartolome Pomar Domingo *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Gabriel Sampol

Andres Jerez

Bart.e Pomar

Juan Miralles Mayol

Tip. Bl. de Asegurad.s y Mutuales.-1.99

NÚMERO 31
Catalina Sastre Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* mañana *del día* veinte y seis *de* Marzo *del año mil* mil novecientos *ante D.* Gabriel Samuel Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Sastre Crespi *natural de* La Puebla *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado albañil domiciliado en la calle* San Antonio *número* 12 *como demuestra su cédula personal número* 157 *manifestando que* Catalina Sastre Miralles *natural de* esta villa *de quince meses* *de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la* cuatro *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Juana Ana Miralles Povi mayor de edad y domiciliada en d de su marido.

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Povi *y D.* Bartolome Ramon Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que entifico.

Gabriel Samuel

Andres Jaume

Bart. Ramon

Juan Miralles Sec.

Tip. Ill. de Amengual y Muntaner.-98

NÚMERO 32
Margarita Brobat Andreu

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce *de la* mañana *del día* veinte y seis *de* Marzo *del año mil* novecientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol — *Secretario, compareció D.* Francisco Brobat Pascual *natural de* esta villa — *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Pou Nou *número* 11 *como demuestra su cédula personal número* 65 *manifestando que* Margarita Brobat Andreu *natural de* esta villa *de* cuatro días — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante — *de dicha villa, falleció á las* nueve *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Sarampión — *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa María Andreu Santa natural de Santa Eugenia y domiciliada en el de su marido —

Y que en cuanto se habrá de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Pascual *y D.* Bartolomé Ponsar Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que sentirse —

Gabriel Sampol — Andres Ferrer

Bart.ª Ponsar

Juan Miralles Sec.ª

Tip. M. de Ayuntamiento y Manacor—840

NÚMERO 33
Juan Brobat Andreu

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del día* tres *de* Abril *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Francisco Brobat Pocoví *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *carabinero jornalero domiciliado en la calle* Dos Cruces *número* 11 *como demuestra su cédula personal número* 65 *manifestando que* Juan Brobat Andreu *natural de* esta villa *de* doce días *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* seis *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* meningo-tocax *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa María Andreu Sastre natural de Santa Eugenia y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jerez Pocoví *y D.* Bartolome Pomer Bonin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída integramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que estampia *y*

Gabriel Sampol

Andres Jerez

Bart. Pomer

Juan Miralles Secr.

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner-1.90

NÚMERO 21
Colonia Mar
Mar

En la villa de Manacor, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* cuatro *de* Abril *del año mil* novecientos veinte y cinco *ante D.* Gabriel Sanxo Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Nicolau Mayol *Secretario, compareció D.* Pedro Antonio Mar Llompart *natural de* Llummayor *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* zapatero *domiciliado en la calle* Príncipe *número* 13 *como demuestra su cédula personal número* 412 *manifestando que* Colonia Mar Mar *natural de esta isla de un año* ——— *de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* tres *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Pneumonía *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima de el declarante y de su esposa Catalina Mar Gomila natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Sowri *y D.* Bartolomé Ponce Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Gabriel Sanxo

Andres Jaume

Bart.e Ponce

Juan Nicolau Sec.o

Tip-Lit. de Amengual y Muntaner.-1919

NÚMERO 33
Magdalena Porrí
Danza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* mañana *del día* nueve *de* Abril *del año mil* novecientos veinte — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Guillermo Garau Llado *natural de* esta villa — *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero* — *domiciliado en la calle* Plaza Vieja — *número* — *como demuestra su cédula personal número* 321 *manifestando que* Magdalena Porrí Danza viuda *natural de* esta villa *jornalera de* cincuenta y tres años — *de edad y domiciliado en la calle* Ramon Llull — *de dicha villa, falleció á las* once *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronconeumonía *de la que daba parte en debida forma como* hierno

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Jaime Frau Ramon natural de esta villa habiendo tenido cuatro hijos llamados Baltazar, Bartolomé, Antonia y Magdalena, el primero y la última solteros los otros dos casados

Que era hija legítima de Bartolomé Porrí y Magdalena Danza naturales de esta villa difuntos.

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Porrí *y D.* Bartolomé Pomar Bonnin *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Gabriel Sampol — Pedro Antonio Llull

Bartº Porrás

Andres Jaume

Juan Miralles Secº

Tip. Hº. de Ayuntamiento y Mont-Anser.-9-19

Que hizo testamento ante el Notario D. Jaime Perelló con residencia en la villa de San Juan cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Jerez Pocoví y D. Juan Sorier Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que estado, el enmendado quedó soltero y el añadido casado vale

Gabriel Sampol

Andres Jerez

Juan Sorier

Juan Miralles hijo

Tip. Bt. de Abargosa y Manacor.-P.10

NÚMERO 36
Gabriel Cerda Almany

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez de la mañana del día quince de Abril del año mil nuevecientos — ante D. Gabriel Sampol Sastre — Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jose Cerda Almany natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle San Fernando número .. como demuestra su cédula personal número 419, manifestando que Gabriel Cerda Almany casado natural de esta villa jornalero de cincuenta y siete años de edad y domiciliado en la calle Pozo nuevo — de dicha villa, falleció á la ocho de la mañana del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de la que daba parte en debida forma como hermano.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con María Concepción Garcias Cerda natural de la Indura y domiciliada en esta habiendo tenido cinco hijos llamados Margarita, Juan, Honorato Sebastiana y Gabriel la primera casada y los otros solteros.

Que era hijo legítimo de Juan Cerda Probat y de Margarita Almany

Manera naturales de esta villa difuntos.

Que no consta de disposición alguna.

Y que su cadaver debera de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Porcel y D. Juan Socias Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que constino.

Gabriel Samuel

Andres Juan

Juan Socias

Juan Miralles Juez

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner—1910

NÚMERO 37
Juana Mra Miralles Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez de la mañana del día diez y seis de Abril del año mil nueve cientos — ante D. Gabriel Samuel Sastre — Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol — Secretario, compareció D. Juan Miralles Vent natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Labrador casado jornalero domiciliado en la calle Dos Hermanos número — como demuestra su cédula personal número 300 manifestando que Juana Mra Miralles Manera natural de esta villa de cuatro meses — de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la una de la mañana del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de pneumonia de la que daba parte en debida forma como padre —

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era hija legítima de el declarante y de su esposa Miguela Manera Rotger natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 38
Bartolome Porri
Martorell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* veinte y dos *de* Abril *del año mil* novecientos ——— *ante D.* Gabriel Samuel Sastre ——— *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol ——— *Secretario, compareció D.* Bartolome Porri Vergo *natural de* esta villa ——— *término municipal de la misma provincia de* Baleares, casado labrador *domiciliado en la calle* Alta ——— *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 36 *manifestando que* Bartolome Porri Martorell *natural de* esta villa de un año ——— *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* one *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis capilar *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa María Martorell Mayol mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en la de su marido ———

Y que su cadaver se habra de inhumar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Porri *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que estifico. ———

Gabriel Samuel

Andres Ferrer

Juan Socias

Juan Miralles Secr.

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner-1.98

NÚMERO 39
Jaime Yaran Company

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* veinte y cuatro *de* Abril *del año mil* nove cientos — *ante D.* Gabriel Samuel Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Nicolau Mayol *Secretario, compareció D.* Jorge Yaran Verger *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Ribas — *número* 24 *como demuestra su cédula personal número* 430 *manifestando que* Jaime Yaran Company *natural de* esta villa *de un año — de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* nueve *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis capilar *de la que daba parte en debida forma como* padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Isabel Company Guillamo mayores de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habia de inhumar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jover Pocoví *y D.* Juan Sans Nicolau, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Gabriel Samuel

Andres Jover

Juan Sans

Juan Nicolau Mayol

Tipo-Lit. de Ayuntam.ts y Particulares.-P.99

NÚMERO 46
Antonia Coll
Manaró

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del dia* Veinte y tres *de* Abril *del año mil* nueve cientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Rivalles Mayol *Secretario, compareció D.* Lucas Coll Nadal *natural de* Sineu — *término municipal de* ~~la misma~~ Sineu *provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* San Antonio *número* 14 *como demuestra su cédula personal número* 898 *manifestando que* Antonia Coll Manaró *natural de esta villa de un año* — *de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la una de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de* Bronco pneumonía *de la que daba parte en debida forma como padre*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Manaró Ribas natural de esta villa y domiciliada en el de su marido,

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo,

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Pascual *y D.* Bartolomé Pascual Vanrell *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, el declarante de que certifico,

Gabriel Sampol — Bartolomé Pascual

Jorge Garau

Andres Ferrer

Juan Rivalles Juez

Tip. de Amengual y Muntaner—1.98

NÚMERO 41

Bartolome Bauza Amengual

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del dia* veinte y tres *de* Mayo *del año mil* nueve cientos — *ante D.* Gabriel Samuel Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol — *Secretario, compareció D.* Pedro Juan Bauza Serra *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares viudo Zapatero *domiciliado en la calle* Molinar *número* — *como demuestra su cédula personal número* 838 *manifestando que* Bartolome Bauza Amengual viudo *natural de* esta villa sin profesion de Obrera y dos años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* dos *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Vejez *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Juana Bta Serra Ribas natural de esta villa habiendo tenido cuatro hijos llamados Miguel, Catalina, Apolonia y Pedro Juan mayores de edad

Que era hijo legitimo de Miguel Bauza y de Catalina Amengual naturales de esta villa difuntos

Fueron testigos presenciales D. Andres Jover Pozzi *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida integramente esta acta é invitadas las personas que debian suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Gabriel Samuel . Lucas Coll

Juan Socias

Andres Jover

Juan Miralles Secº

Tip. Bl. de Amengual y Muntaner - 1.90

NÚMERO 42
Gabriel Porcel Martorell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* tres *de* Junio *del año mil* novecientos ——— *ante D.* Gabriel Sampol Sastre ——— *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Mayol Mas *natural de* esta *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Cloara ——— *número* ——— *como demuestra su cédula personal número* 742 *manifestando que* Gabriel Porcel Martorell *natural de* esta villa *sin profesión de* ochenta *años de edad y domiciliado en la* misma *casa del declarante de dicha villa, falleció á las* cinco *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Sin especificar *de la que daba parte en debida forma como* hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Juana Linda Manca natural de esta villa habiendo tenido una hija llamada María casada.

Que era hijo legítimo de Baltazar Porcel y de María Antonia Martorell naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante

Que hizo testamento ante el notario D. Miguel Pons con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Porcel *y D.* Juan Soler Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida integramente esta acta é invitadas las personas que debian suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que entidad.

Gabriel Sampol

Andres Jaume

Juan Soler

Juan Miralles Srio

Tip. lit. de Amengual y Muntaner-P. 10

NÚMERO 43
Pedro Juan Fiol Castilló

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del día* tres *de* Junio *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Mateo Llado Mayol *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *estado* soltero *domiciliado en la calle* Forniqué *número* — *como demuestra su cédula personal número* 201 *manifestando que* Pedro Juan Fiol Castilla soltero *natural de* esta villa *jornalero de* setenta y dos años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diez *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Lesión orgánica del corazón *de la que daba parte en debida forma como* sobrino político.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo de Pedro Juan Fiol y de Francisca Ana Castilla naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario D. Miguel Pons que residió en la villa de Porreras cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Pedro Juan Fiol *y D.* Juan Sonia Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Gabriel Sampol

Pedro Juan Fiol

Juan Sonia

Juan Miralles Mayol

Tirada de Ampurdán y Montserrat 6-99

de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Parvi *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Gabriel Sampol

Mateo Sastre

Juan Socias

Andres Jaume

Juan Miralles Sard.

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner-S-19

NÚMERO 44

Margarita Gomila Porcel.—

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* diez y nueve *de* Junio *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jose Gomila Vaquer. *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *estado* jornalero *domiciliado en la calle de* Bibas *número* — *como demuestra su cédula personal número* — *manifestando que* Margarita Gomila Porcel *natural de* esta villa *de* nueve meses — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* ocho *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* enteritis — *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Porcel Porcel natural de esta villa y domiciliada en el de su matrimonio.

Y que en cuanto se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

Montuiri 23 Junio de 1900
Visitado.

NÚMERO 43
Jaime Porcel Sastre

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las Ocho *de la* mañana *del día* dos *de* Julio *del año mil* nueve cientos *ante D.* Gabriel Samuel Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolomé Porcel Sanxo *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado pro comun *domiciliado en la calle* Plaza Vieja *número* — *como demuestra su cédula personal número* 212 *manifestando que* Jaime Porcel Sastre soltero *natural de* esta villa *jornalero de* veinte y cuatro años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* Ocho *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo del declarante y de su esposa Jerónima Sastre Salellas naturales y vecinos de esta villa

Que no otorga de disposición alguna

Y que el cadaver se habra de inhumar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jerez Porcel *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que antefirmo,

Gabriel Samuel

Andres Jerez

Juan Socias

Juan Miralles Juez

Tip. Ilr. de Amengual y Muntaner.-A-60

NÚMERO 46
Isabel Bous Verda

En la villa de Monduiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* quince *de* Julio *del año mil* nueve cientos *ante D.* Gabriel Samyol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Pedro Juan Jaime Verdera *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado pero cenímero *domiciliado en la calle* Duranista *número* —, *como demuestra su cédula personal número* 2 34 *manifestando que* Isabel Bous Verda viuda *natural de* esta sin profesión de ochenta y ocho años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* siete *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Vejez *de la que daba parte en debida forma como* sobrino político.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda en primeras nupcias de Bartolomé Juan Roca natural de la Vileta no habiendo tenido hijos y en las segundas con Pedro Jaime Verdera natural de esta villa no habiendo tenido hijos.

Que era hija legítima de Bartolomé Bous y de Juana Roca

Fueron testigos presenciales D. Andrés Jaime Porcel *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que sitio.

Gabriel Samyol

Andrés Jaime

Juan Socias

Juan Miralles Secr.

Tip. de Amengual y Muntaner-1910

NÚMERO 47

Antonio Ribas Juan

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* nueve *de* Agosto *del año mil* novecientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Nicolau Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Ribas Cursa *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Empedrado *número* — *como demuestra su cédula personal número* 1192 *manifestando que* Antonio Ribas Juan *natural de* esta villa *de dos años* — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante — *de dicha villa, falleció á las* tres *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastritis *de la que daba parte en debida forma como* padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Juan Frau natural de esta villa y domiciliada con el de su marido.

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Leido naturales de esta villa difunto.

Que hizo testamento ante dicho Sr. D. José Barceló en residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Vicens *y D.* Juan Sorias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Gabriel Sampol

Andres Ferrer

Juan Sorias

Juan Miralles Sard.

Tip. lit. de Amengual y Muntaner—Palma

NÚMERO 48
José Vagues
Garau

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* diez y nueve *de* Agosto *del año mil* nove cientos *ante D.* Gabriel Sanyol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Damián Vaquer Danza *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Forada *número* ,, *como demuestra su cédula personal número* 940 *manifestando que* José Vaquer Garau *natural de* esta villa *de* un año *de edad y domiciliado en la* en la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* once *de la* mañana *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Hi Sentería *de la que daba parte en debida forma como* padres

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonia Garau Mas natural de esta villa mayor de edad y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Porcel *y D.* Juan Soler Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Gabriel Sanyol

Andres Juan

Juan Soler

Juan Miralles Sec.

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner.-Nº 99

NÚMERO 49

Antonio Castelló Salvá

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las dos *de la* mañana *del día* diez y nueve *de* Agosto *del año mil* nueve cientos *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Castelló Gomis *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Palma *número* ., *como demuestra su cédula personal número* 82 *manifestando que* Antonio Castelló Salvá *natural de* esta villa de un año ——— *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* once *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* meningitis. — *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Magdalena Salva Gomila mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su mando

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Pascual *y D.* Juan Sans Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por ii y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Gabriel Sampol

Andres Ferrer

Juan Sans

Juan Miralles Juez

Tip. M. de Amengual y Muntaner—1.90

NÚMERO 50

Rafael Nadal Ribas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* veinte y uno *de* Agosto *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Melchor Nadal Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Despoblado *número* — *como demuestra su cédula personal número* 264 *manifestando que* Rafael Nadal Miralles *natural de* esta villa *de* un año *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* tres *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastritis *de la que daba parte en debida forma como* padres

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de el declarante y de su esposa María Ribas Manera natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Nadal Porcel *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que antefirmo.

Gabriel Sampol

Andres Nadal

Juan Socias

Juan Miralles Juez

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner.-1.000

NÚMERO 51
Antonia Mayol Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* mañana *del día* Veinte y nueve *de* Agosto *del año mil* novecientos veinte — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonia Mayol Mas *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Labrador casado jornalero *domiciliado en la calle* Empedrado *número* — *como demuestra su cédula personal número* 1239. *manifestando que* Antonia Mayol Mas soltera *natural de* esta villa *de* veinte y dos años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* Una *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* fiebre tifoidea *de la que daba parte en debida forma como* hermano. —

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de Gabriel Mayol Gomila y de Margarita Mas Gomila naturales y vecinos de esta villa domiciliados en esta.

Que no consta de disposición alguna —

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Forner Porcel *y D.* Juan Sorias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico. —

Gabriel Sampol

Andres Forner

Juan Sorias

Juan Miralles Mayol

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner.-1-99

NÚMERO 52
Miguel Munar Gelabert

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* mañana *del día* veinte y tres *de* Agosto *del año mil* nove-cientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre — *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol — *Secretario, compareció D.* Bartolomé Gomila Pieras *natural de* Sineu *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Mayor — *número* 47 *como demuestra su cédula personal número* 2686 *manifestando que* Miguel Munar Gelabert *jornalero natural de* Sineu *casado de* Sinco *de setenta y dos años de edad y domiciliado en esta en Despoblado casado de dicha villa, falleció á las* cinco *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Pe-ricarditis — *de la que daba parte en debida forma como* hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el espresado finado en el año del fallecimiento estaba casado con Juana Miralles Munar natural de esta villa habiendo tenido cuatro hijos llamados Miguel Pedro, Gabriel y Juana Ana casados mayores de edad.

Que era hijo legítimo de Miguel Munar y de Juana Ana Gelabert naturales de Sineu difun-tos —

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Porxi *y D.* Juan Soler Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico —

Gabriel Sampol

Andres Ferrer

Juan Soler

Juan Miralles Sec.

Tip. de Amengual y Muntaner-1-99

NÚMERO 53
Margarita Ginard Esporrita

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* veinte y cinco *de* Agosto *del año mil* nove-cientos — *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Ginard Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle del* Pozo del Rey *número* — *como demuestra su cédula personal número* 216 *manifestando que* Margarita Ginard Esporrita *natural de* la Indina provincial de ins año de — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante — *de dicha villa, falleció á las* nueve *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro entiti. — *de la que daba parte en debida forma como* persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era hija ile gitima natural de la Indina Provincial de Palma.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Que hizo testamento ante dicho Sr. D. Jaime Porelló con residencia en esta villa de San Juan cuya fecha se ignora —

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo —

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Sorivi *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que ontifico

Gabriel Sampol — Bartolome Gomila

Andres Jaume

Juan Socias

Juan Miralles Mayol

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner.-8-99

NÚMERO 54
Sebastian Alcover Mut

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* veinte y uno *de* Agosto *del año mil* mil novecientos *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Alcover Noguera *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado labrador *domiciliado en la calle* Degollado *número* —, *como demuestra su cédula personal número* 32 *manifestando que* Sebastian Alcover Mut *natural de* esta villa *de* dos años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* seis *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* gastro enteritis *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Mut Garau natural de Sta. Margarita y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Sorvi *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Gabriel Sampol

Andres Ferrer

Juan Socias

Juan Miralles Secr.

Tip. lit. de Amengual y Muntaner.-8-99

NÚMERO 55
Honorato Bons Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce de la mañana del día veinte y nueve de Agosto del año mil nueve cientos — ante D. Gabriel Mestre Mayor Juez municipal suplente de esta villa y D. Juan Nicolau Mayol Secretario, compareció D. Miguel Bons Verd natural de esta villa término, municipal de la misma provincia de las Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Reinya número — como demuestra su cédula personal número 10 manifestando que Honorato Bons Gomila natural de esta villa de sus años — de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las once de la mañana del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Diarrea — de la que daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Antonia Gomila Verd mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido —

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Porcel y D. Juan Socias Nicolau mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Gabriel Mestre

Juan Socias

Andres Ferrer

Juan Nicolau Sec.

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner - P. 99

NÚMERO 56
Apolonia Jaume Pivornell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once *de la* mañana *del día* veinte y cinco *de* Setiembre *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Mastorell Alomar — *Juez municipal* suplente *de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Pedro Juan Martorell Jiol *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle del* Hidron *número* —, *como demuestra su cédula personal número* 118 *manifestando que* Apolonia Jaume Pivornell *natural de* Montuiri *jornalera viuda de cuarenta y siete años de edad y domiciliado en la* Calle Baja — *de dicha villa, falleció á las* siete *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Enteritis — *de la que daba parte en debida forma como* Viernes.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Bartolomé Gomila Miguel natural de esta villa habiendo tenido tres hijos llamados Juan, Ana y Catalina, los dos primeros casados y la otra soltera.

Que era hija legítima de Baltazar Jaume y de Catalina Pivornell naturales de Montuiri difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Pivornell *y D.* Juan Sosa Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que orden.

Gabriel Mastorell

Andres Juan

Juan Sosa

Juan Miralles Secret.

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner-8-99

NÚMERO 37
Juana Ana Miralles Ribas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once *de la* mañana *del día* veinte y uno *de* Setiembre *del año mil* mil novecientos cincuenta — *ante D.* Gabriel Martorell Alcover (suplente) *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Verd Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares viudo albañil *domiciliado en la calle* Horridas *número* 8 *como demuestra su cédula personal número* 24 *manifestando que* Juana Ana Miralles Ribas viuda *natural de* esta villa sin profesión de setenta y dos años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* ocho *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* hemiplegia central *de la que daba parte en debida forma como* hijo. —

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada en el acto del fallecimiento era viuda de Juan Antonio Verd Pomar natural de esta villa habiendo tenido cuatro hijos llamados Francisca Ana, Antonio, Miguel y Juana Ana la primera difunta habiendo dejado sumion los otros menores de edad.

Que era hija legítima de Miguel Miralles y de Francisca Ribas naturales de esta villa difuntos.

que D. Jose Gallard con residencia en la Villa de Porreras cuya finca se ignora. —

Y que en cadaver se habra de estender en el cementerio de este pueblo. —

Fueron testigos presenciales D. Andres Jerons Pocoví *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que escribir

Gabriel Martorell

Andres Jerons

Juan Socias

Juan Miralles Juez

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner-1.90

NÚMERO 38
Rosa Sastre Noguera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho de la mañana del día primero de Octubre del año mil nueve cientos ante D. Gabriel Mastorell Alomar Juez municipal suplente de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Vergés Ramón natural de esta villa término municipal de la misma provincia de las Baleares casado jornalero domiciliado en la calle de la Peña número 3 como demuestra su cédula personal número 143 manifestando que Rosa Sastre Noguera viuda natural de esta villa inspección de sesenta años de edad y domiciliado en la calle de los Dos Cruces de dicha villa, falleció á las siete de la noche del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Un Endocarditis. de la que daba parte en debida forma como testimonio.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Pedro Juan Servera Ribas natural de esta villa habiendo tenido cuatro hijos llamados Apolonia, Catalina, Rosa y Pedro Juan la primera difunta la segunda y tercera casadas y el otro soltero.

Que era hija legítima de Jerónimo Sastre y de Catalina Noguera naturales de Randa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario D. Juan Bauza con vecindario en la villa de Algaida día ~~doce~~ once de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Antonio Servera Porcel y D. Juan Miralles Frau mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Gabriel Mastorell

Miguel Vich

Juan Sancy

Antonio Servera

Juan Miralles Sec.

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner-1.98

NÚMERO 59
Guillermo Obrador Gari

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve de la mañana del día tres de Octubre del año mil nueve cientos ante D. Gabriel Martorell Alcover Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pbro. Antonio Obrador Barceló natural de Porreras término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Desemblado número ,, como demuestra su cédula personal número 47 manifestando que Guillermo Obrador Gari viudo natural de Porreras, jornalero de ochenta y seis años de edad y domiciliado en ~~el~~ predio Son Cantaña — de dicha villa, falleció á las cuatro y media de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Arteriolis — de la que daba parte en debida forma como sobrino.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Francisca Ana Servera Sastre natural de Porreras no habiendo tenido hijos. —

Que era hijo legítimo de Pedro Antonio Obrador Palerm y de Apolonia Gari naturales de Porreras difuntos. —

Que no otorgó disposición alguna. —

Y que su cadaver se abre de

Que hizo testamento ante el Notario D. Pedro Alcover con residencia en la villa de Porreras día cinco Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. —

Y que su cadaver se debia de enterrar en el Cementerio de este pueblo. —

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Sorri *y D.* Bartolome Porcel Serra, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Gabriel Martorell — Antonio Jaume

Andres Jaume

Juan Sorer

Juan Miralles Sec.

Tipo-Lit. de Amengual y Muntaner—p 60

NÚMERO 60
Juan Miralles
Juan

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del día* siete *de* Octubre *del año mil* mueve cientos *ante D.* Gabriel Martorell Alcover (suplente) *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Miralles Sonias *natural de* de esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Calle de San Antonio *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 140 *manifestando que* Juan Miralles Juan *soltero natural de* esta villa jornalero *de* 22 años *de edad y domiciliado en la calle* Amargura *de dicha villa, falleció á las* seis *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bubonica pulmonia *de la que daba parte en debida forma como* persona que presencio el fallecimiento.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo de Jaime Miralles Vanrell difunto y de María Juan Morey natural de Valldemosa y vecina de esta villa.

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cimenterio de este pueblo

enterrar en el cimenterio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bartolomé Juan Porrí *y D.* Juan Sorias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Gabriel Martorell — Pedro Antonio Obrador

Juan Sorias — Bartolomé Juan Porrí

Juan Miralles Juez

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner 0-99

NÚMERO 61
Paula Vény Vaquer

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho de la mañana del día ocho de Octubre del año mil nueve cientos ante D. Gabriel Martorell Alcover Juez municipal suplente de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Jou Martorell Ribas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de las Baleares viudo retirado domiciliado en la calle Molinar número 21 como demuestra su cédula personal número 7 manifestando que Paula Vény Vaquer casada natural de esta villa sin profesion de cincuenta y siete años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las nueve de la noche del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de la que daba parte en debida forma como exposo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante no habiendo tenido hijos

Que era hija legítima de Miguel Vény Frau y de Antonia Vaquer Pallarés Martorell y vecinos de esta villa.

Que no consta de disposición alguna

Y que un cadaver se halla

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Ponsi y D. Juan Socias Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Gabriel Martorell Juan Miralles

Andres Jaume

Juan Socias

Juan Miralles Secr.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MANACOR

Tip. lit. de Amengual y Muntaner—P. 80

de entierro en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Jerez Sauri *y D.* Juan Soria Miralles, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Gabriel Martorell Pedro Jose Martorell

Juan Soria Andres Jerez

Juan Miralles Sus.

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner-P 10

NÚMERO 62
Miguel Sastre Brobat

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* mañana *del día* Veinte y dos *de* Noviembre *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Martorell Alcover suplente *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Vicente Gomila Aborda *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Despoblado *número* . *como demuestra su cédula personal número* 280 *manifestando que* Miguel Sastre Brobat viudo *natural de* esta villa *con profesión de* setenta y ocho años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* doce *de la* mañana *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronconeumonía *de la que daba parte en debida forma como* viudo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Catalina Martorell Mas natural de esta villa no habiendo tenido hijos y adoptante á María Aporita casada con el declarante

Que era hijo legítimo de Francisco Sastre y de Juana Ana Brobat naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Pedro Alcover con fecha

NÚMERO 63
Margarita Bibas Antich

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* Veinte y cinco *de* Noviembre *del año mil* nueve cientos *ante D.* Gabriel Martorell Alover *Juez municipal,* suplente, *de esta villa y D.* Juan Nicolau Mayol *Secretario, compareció D.* Jose Porcel Manera *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado labrador *domiciliado en la calle del* Príncipe *número* 24, *como demuestra su cédula personal número* 110 *manifestando que* Margarita Bibas Antich casada *natural de* esta villa sin profesión de setenta años *de edad y domiciliado en la* calle de la Peña *de dicha villa, falleció á las* diez *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* arteriosclerosis *de la que daba parte en debida forma como* viuda.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Bartolomé Mariano Company natural de esta villa habiendo tenido tres hijos de nombre Francisca Ana, Margarita y Antonio las dos primeras casadas y el otro difunto.

Que era hija legítima de Bernardo Bibas y de Margarita Bautista naturales de esta villa difuntos.

dennie en la villa de Porreres cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Jerez Porcel *y D.* Juan Socias Nivalles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debian suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que antefio.

Gabriel Martorell — Andres Jerez

Juan Socias

Juan Nivalles Sr.

Tip. lit. de Amengual y Muntaner, 5-99

NÚMERO 64

Antonia Porcel Martorell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once *de la* mañana *del día* diez *de* Diciembre *del año mil* novecientos cuatro *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Melchor Nicolau Manresa *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* las Baleares casado labrador *domiciliado en la calle* Plaza Vieja *número* 7 *como demuestra su cédula personal número* 159 *manifestando que* Antonia Porcel Martorell viuda *natural de* esta villa de *profesión* de ochenta y cuatro años *de edad y domiciliado en la* misma casa del dulorante *de dicha villa, falleció á las* cinco *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Lesión orgánica del corazon *de la que daba parte en debida forma como* Facultativo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de José Manresa Nicolau natural de esta villa no habiendo tenido hijos.

Que era hija legítima de Baltazar Porcel Porra, y de María Ana Martorell Matas naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jaime Perelló con residen-

Fueron testigos presenciales D. Andres Porcel y D. Juan Socias Miralles, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Gabriel Martorell — José Porcel

Andres Porcel

Juan Socias

Juan Miralles Secr.

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner-1.°-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANACOR

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Darder con residencia en la villa de Algaida cuyo fuhe el ignoro.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

NÚMERO 63
D. Rafael Jurando Marina

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del día* nueve *de* Diciembre *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolomé Jurando Obrador *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* las Baleares *estado* Obrero *domiciliado en la calle* Mayor *número* 1 *como demuestra su cédula personal número* 104 *manifestando que* D. Rafael Jurando Marina *natural de* esta villa *sin profesión de* cincuenta y nueve *años de edad y domiciliado en la* misma casa *del declarante de dicha villa, falleció á las* ocho y media *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Cardiopatía *de la que daba parte en debida forma como* sobrino

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de D. Bartolomé Jurando Obrador y de Dª Pedrona María Marina Martorell naturales de esta villa difuntos

Que no consta disposición alguna

Que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

cia en la villa de San Juan muy afecto a ignora.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Sorri *y D.* Juan Soler Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que prestfino

Gabriel Sampol

Andres Ferrer

Juan Soler

Juan Miralles Juez

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Tip. de Ill. de Amengual y Muntaner.-S.59

NÚMERO 66
Guillermo Porví Marimon

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce *de la* mañana *del día* diez *de* Diciembre *del año mil* nove cientos *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Gabriel Miralles Manera *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Despoblado *número* 44 *como demuestra su cédula personal número* 87 *manifestando que* Guillermo Porví Marimon *casado natural de* esta villa *jornalero de* cuenta años *de edad y domiciliado en la* misma casa de la declarante *de dicha villa, falleció á las* nueve *de la* mañana *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis crónica *de la que daba parte en debida forma como* esposo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado finado en el acto del fallecimiento estaba casado con la declarante habiendo tenido cuatro hijos llamados Jose, Pedro, Guillermo y Margarita.

Que era hijo legítimo de Jose Porví Porví y de Margarita Marimon naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante

Fueron testigos presenciales D. Andres Jose Porví *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Gabriel Sampol — Bartolomé Fernando

Juan Socias — Andres Jose

Juan Miralles Juez

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner.-P.99

NÚMERO 67
Gabriel Mesquida Martorell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez de la mañana del día diez y ocho de Setiembre del año mil nueve cientos ante D. Gabriel Samper Sastre Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallés Mayol Secretario, compareció D. Bartolomé Mesquida Vaquer natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle San Antonio número 6 como demuestra su cédula personal número 1114 manifestando que Gabriel Mesquida Martorell viudo natural de esta villa de profesión labrador y ocho años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las seis de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Vejez de la que daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento contrajo de Catalina Vaquer Fullana natural de esta villa habiendo tenido un hijo llamado Bartolomé casado

Que era hijo legítimo de Bartolomé Mesquida y de María Martorell naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposición

el Notario D. Jaime Perelló con residencia en la villa de San Juan cuyo fuero se ignora.

Y que en cuanto se halla á enterado en el conocimiento de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andrés Ferrer Pozzi y D. Juan Lozas Mirallés mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por la declarante que dijo no saber de que certifico

Gabriel Samper

Andrés Ferrer

Juan Mirallés Sec.

Tip. lit. de Amengual y Muntaner-9-90

algunas

Y que su cadaver se habra de entrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Pauvi *y D.* Juan Florit Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Gabriel Sampol

Andres Juan

Juan Florit

Juan Miralles Juez

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner—4-98

NÚMERO 68
Catalina Fernando Mas

69

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* mañana *del día* veinte y dos *de* Diciembre *del año mil* novecientos *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Buenaventura Mayol Mayol *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado carpintero *domiciliado en la calle de* Biba *número* 6 *como demuestra su cédula personal número* 347 *manifestando que* Catalina Fernando Mas viuda *natural de* esta villa con proximos de cuenta y cinco años *de edad y domiciliado en la* calle Bauza de Ramon Florit *de dicha villa, falleció á las* once *de la* noche *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Hernia estrangulada *de la que daba parte en debida forma como* heredero.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Bartolome Pauvi Manera natural de esta villa habiendo tenido dos hijas llamadas Catalina y Maria la primera casada y la otra soltera

Que era hija legitima de Pedro Vicente Fernando y de Maria Mas naturales de esta villa difuntos,

NÚMERO 69
Antonia Gomila Verda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del día* veinte y tres *de* Diciembre *del año mil* nove ciento — *ante D.* Gabriel Samuel Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jose Verda Gomila — *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* San Antonio *número* — *como demuestra su cédula personal número* 1002 *manifestando que* Antonia Gomila Verda casada *natural de* esta villa jornalera de Cincuenta y siete años *de edad y domiciliado en la* calle del Horno. — *de dicha villa, falleció á las* dos *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Hernia estrangulada *de la que daba parte en debida forma como* hijo —

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Gabriel Verda Ribas mayor de edad natural y vecino de esta villa habiendo tenido cuatro hijos llamados Jose, Geronima, Vicente y Gabriel los dos primeros casados y los otros dos solteros. —

Que era hija legítima de Vicente Gomila y de Francisca Ana

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Barza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha no ignora —

Que su cadaver se halla de entierro en el cementerio de esta pueblo —

Fueron testigos presenciales D. Andres Gomez Porcel *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Gabriel Samuel

Buenaventura Mayol

Juan Socias

Andres Gomez

Juan Miralles Sec.

Tip. lit. de Amengual y Muntaner—6-90

Montuiri 28 Diciembre de 1900
Visitado
Lastre

Todos naturales de esta villa difuntos
Que no otorgó disposición alguna
Y que su cadaver se halla de entierro en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Fiorer Socias *y D.* Juan Sonas Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Gabriel Samper. Jose Vidal

Juan Sonas Andres Fiorer

Juan Miralles Juez

Tip. Ilt. de Amengual Muntaner n.º 19

NÚMERO 70
Jose Miralles Garau

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* mañana *del día* tres *de* Enero *del año mil novecientos uno ante D.* Gabriel Samper Sans *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Pedro Miralles Bover *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *de* cuarenta y nueve *domiciliado en la calle* San Martin *número* 2 *como demuestra su cédula personal número manifestando que* Jose Miralles Garau *natural de* esta villa *de* un año diez meses *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* tres *de la* tarde *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* meningitis *de la que daba parte en debida forma como* padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Juana Ana Garau Miralles natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se halla de entierro en el cementerio de este pueblo.

NÚMERO 71

~~Gabriel Ramonell~~
Gabriel Ribas antes, Ramonell Juan

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez de la mañana del día catorce de Enero del año mil novecientos seis ante D. Gabriel Sampol Sastre Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Antonio Ramonell Miralles, natural de Montuiri término municipal de la misma provincia de Dalias estado labrador domiciliado en la calle de Vanell número 7 como demuestra su cédula personal número 916 manifestando que Gabriel Ribas antes, Ramonell Juan casado natural de Algaida labrador de setenta años — de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cuatro de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Endocarditis de la que daba parte en debida forma como hijo,

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Antonia María Miralles Porcar natural de esta villa domiciliada en la misma casa del declarante habiendo tenido cuatro hijos llamados D. Bartolomé, Antonia, Magdalena y Juan Antonio el primero casado y los otros solteros,

Que era hijo legítimo de Bartolomé Ribas antes Ramonell y de Antonia

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Pons y D. Juan Sans Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Gabriel Sampol Pedro Miralles

Andres Juan

Juan Sans

Juan Miralles Sec.

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner - 8/8

NÚMERO 72
Pedrona Porrí
Danza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ *del día* Veinte y siete *de* Enero *del año mil* novecientos cincuenta y uno *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Rafael Gomila Verger *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* San Antonio *número* 21 *como demuestra su cédula personal número* 1.02 *manifestando que* Pedrona Porrí Danza viuda *natural de* esta villa *de profesión de* Obrera y dos años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* doce ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Vejez *de la que daba parte en debida forma como* viuda.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la difunta finada en el acto del fallecimiento era viuda de Miguel Roca Pons natural de esta villa habiendo tenido dos hijas llamadas Margarita y Catalina mayores de edad casadas.

Que era hija legítima de José Porrí y de Catalina Danza naturales de esta villa difuntos.

Que no consta disposición alguna

mia Ana Juan naturales el primera de dicha y la otra de Montuiri difuntos

Que no consta disposición alguna

Y que no cabiendo se halla de entregar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andrés Ferrer Porrí *y D.* Francisco Frontera Sonia *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Gabriel Sampol — Juan Ramonell y Miralles

Andrés Ferrer — Francisco Frontera

Juan Miralles Sard

Tipo-Lit. de Amengual y Muntaner - 6-48

NÚMERO 73
Gabriel Gomila
Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ del día veinte y nueve de Enero del año mil nove cientos nueve ante D. Gabriel Samuel Sans Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bartolome Gomila Serrera natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Dedicado labrador domiciliado en la calle Baja número 34 como demuestra su cédula personal número 773 manifestando que Gabriel Gomila Miralles casado natural de esta villa labrador de Sesenta y nueve años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la Ocho ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Cardo carditis ~~de la~~ que daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era casado en primeras nupcias con María Serrera Bibas natural de Pina habiendo tenido un hijo llamado Bartolome casado y en segundas con María Balaguer Jiti natural de Ello habiendo tenido un hijo llamado Antonio ~~otro~~ menor de edad.

Que era hijo legítimo de Bartolome Gomila y de Juana Ana

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Sorivi y D. Juan Socias Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, ~~por si~~ y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Gabriel Samuel

Andres Juan

Juan Socias

Juan Miralles Sec.

Tip. lit. de Aguiló y Montaner - 80

Miralles naturales de esta villa difuntos,
Que hizo testamento ante el notario D. Jaime Perello con residencia en dicha villa de San Juan cuya fecha se ignora
Y que en cuanto se refiere a habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Porxi y D. Juan Socias Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por ir y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Gabriel Samper

Andres Juan

Juan Socias

Juan Miralles Secr.

Tip-Lit. de Aprendices Manacor-1-18

NÚMERO 74
Jaime Mesquida Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce ~~de la~~ del día seis de Febrero del año mil novecientos nueve ante D. Gabriel Samper Santa Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Mesquida Sindas natural de este villa término municipal de la misma provincia de Dedicado jornalero domiciliado en la calle Molinar número 24 como demuestra su cédula personal número 1 manifestando que Jaime Mesquida Mas Viudo natural de este villa con profesión de cuarenta año de edad y domiciliado en la calle del Molinar numero 24 de dicha villa, falleció á las diez ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Vejez de la que daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Maria Sindas Verdera natural de esta villa habiendo tenido esta hijos llamados Antonio Bartolome Jaime José, Juan, Lorenzo y Miguel, el primero, tercero y quinto fallecidos y los cuatro restantes casados mayores de edad.

Que era hijo legítimo de Antonio Mesquida Porxi y de

NÚMERO 75

Magdalena Mi
rallas Arbona

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ~~once~~ *de la* ~~—~~ *del día* una *de* Abril *del año mil* nove
cientos *ante D.* Gabriel Sanyol
Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Miralles Mayol *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Dimanxita *número* 10 *como demuestra su cédula personal número* 70 *manifestando que* Magdalena Miralles Arbona *natural de* esta villa *y de* ~~dos~~ *dos años de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* ~~Veintitres de la tarde~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Infección pneumónica *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de Magdalena Arbona Nicolau natural de esta villa y domiciliada en el de su mando.

Que no consta disposición alguna.

Y que en cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Margarita Mas y Moll naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Danza con vecindario en la villa de San Juan cuya fecha se ignora

Y que en cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jerez Pouri *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Gabriel Sanyol

Andres Jerez

Juan Socias

Juan Miralles Sec.

Tip. Hr. de Aguiló (Mahon.) - 90

NÚMERO 76
Matías Arbona Jornes

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* ~~de la~~ *del día* veinte y nueve *de* Abril *del año mil* nove cientos once *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jaime Miralles Company *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* San Antonio *número* 7 *como demuestra su cédula personal número* 171 *manifestando que* Matías Arbona Jornes *casado natural de* esta villa *sin profesión de* setenta y seis *años de edad y domiciliado en la* calle Baja *de dicha villa, falleció á las* quince *de la* ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* hydropesía ventral *de la que daba parte en debida forma como* mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Micaela Gomila Martorell mayor de edad natural y vecina de esta villa habiendo tenido siete hijas llamadas Catalina, Micaela, Margarita, Sebastiana, Francisca, Pablá y María, la segunda difunta habiendo dejado sucesión, y la tercera soltera y las restantes casadas.

Fueron testigos presenciales D. Andres Jornes Servi *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que escribir.

Gabriel Sampol

Andres Jornes

Juan Socias

Juan Miralles Juez

Tip-lit. de Amengual y Muntaner-1-09

NÚMERO 77
Gabriel Gallard Vanza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ~~nueve de la~~ del día dos de Mayo del año mil ~~nove~~ cientos nueve ante D. Gabriel Sampol Sastre Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Gabriel Gallard Vaquer natural de esta villa término municipal de la misma provincia de ~~Baleares~~ casado labrador domiciliado en la calle Sylvestre número 19 como demuestra su cédula personal número 39 manifestando que Gabriel Gallard Vanza natural de ~~esta villa~~ de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diez ~~de la~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronconeumonía de la que daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Jerónima Vanza Miguel mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Que era hijo legítimo de Antonio Arbona y de Catalina Jaume naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Pavia y D. Juan Sans Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Gabriel Sampol

Andres Jaume

Juan Sans

Juan Miralles Secº

Tip. Hº. de Asensio y Marbeser.-Nº 90

NÚMERO 78
Antonio Manera Porcel

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* catorce *de* Mayo *del año mil* novecientos uno *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Manera Mayol *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Mayor *número* 2 *como demuestra su cédula personal número* 425 *manifestando que* Antonio Manera Porcel *casado natural de* esta villa *sin profesión de* setenta y ocho años *de edad y domiciliado en la* calle de San Antonio *de dicha villa, falleció á las* diez ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Endocarditis *de la que daba parte en debida forma como* hijo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con María Mayol Miralles mayor de edad natural de Algaida y vecina de este habiendo tenido cuatro hijos llamados Pedrona, Antonio, Juan y Catalina, la primera soltera el tercero difunto y los otros dos casados.

Que era hijo legítimo de Antonio Mayol y de Pedrona Porcel

Fueron testigos presenciales D. Andres Jerez Porcel *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que conste.

Gabriel Sampol

Andres Jerez

Juan Socias

Juan Miralles Secº

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner.-6-00.

NÚMERO 79
Jose Miguel Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* veinte y uno *de* Mayo *del año mil* nove ciento un *ante D.* Gabriel Samsol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Tomás Baza Julia *natural de* Porreras *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Molinar — *número* 28 *como demuestra su cédula personal número* 163 *manifestando que* Jose Miguel Mayol viudo *natural de* esta villa *sin profesión de* setenta y tres *de edad y domiciliado en la* calle del Cedron — *de dicha villa, falleció á la* doce *de la* ~~—~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Apoplegia cerebral *de la que daba parte en debida forma como* sobrino político —

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acta del fallecimiento era viudo de Maria Mas Socias natural de esta villa no habiendo tenido hijos —

Que era hijo legítimo de Bartolome Miguel y de Catalina Mayol naturales de esta villa difuntos,

Que hizo testamento ante el notario D. Juan Ó'Callaghan comunidumio en la villa de Porreras

natural de esta villa difunto —

Que hizo testamento ante el notario D. Juan Ó'Callaghan comunidumio en la villa de Porreras cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo —

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Porcel *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida integramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Gabriel Samsol

Antonio Manera

Juan Socias

Andres Juan

Juan Miralles Secº

Timbre de Amortos. y Mostazos—0.06

NÚMERO 80
Antonia Gomila Martorell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ del día veinte y cinco de Mayo del año mil novecientos uno ante D. Gabriel Sampol Sans Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bartolomé Verd Gomila natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares estado labrador domiciliado en la calle del Príncipe número 42 como demuestra su cédula personal número 133 manifestando que Antonia Gomila Martorell viuda natural de esta misma profesión de setenta y cinco años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las seis de la ~~del~~ día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Lesión orgánica del corazón de la que daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Bartolomé Verd Martorell natural de esta villa habiendo tenido dos hijos llamados Bartolomé y Miguel el primero soltero y el otro casado.

Que era hija legítima de Miguel Gomila y de Antonia Martorell naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante

cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Ferrer y D. Juan Socias Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Gabriel Sampol — Ponsio Barsa — Juan Socias — Andres Ferrer — Juan Miralles Sec.

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner.-P.10

el notario D. Jaime Porcel con residencia en la villa de San Juan día diez y ocho de Mayo de mil novecientos

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo. —

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Porcel *y D.* Juan Sosa Miralles. *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Gabriel Sampol

Bartolome Porcel

Juan Sosa

Andres Juan

Juan Miralles Juez

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner

NÚMERO 81
José Porcel Bauzá

82

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* — *del día* diez y siete *de* Junio *del año mil* novecientos nueve *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolome Porcel Vaquer *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado labrador *domiciliado en la calle* Alta *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 108 *manifestando que* José Porcel Bauza viudo *natural de* esta villa sin profesion de cuarenta y seis años *de edad y domiciliado en la* calle del Pozo del Rey *de dicha villa, falleció á las* quince *de la* — *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Lesion organica del corazon *de la que daba parte en debida forma como* hijo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Bora Vaquer Roiñol natural de la Ysleta provincial habiendo tenido un hijo que es el declarante.

Que era hijo legitimo de Bartolome Porcel y de Magdalena Bauza naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante

NÚMERO 82
Mateo Castellá
Sastre

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce ~~de la~~ *del día* Veinte y tres *de* Junio *del año mil* nove cientos cinco *ante D.* Gabriel Samper Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Castellá Marcus *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Molinar *número* 29 *como demuestra su cédula personal número* 167 *manifestando que* Mateo Castellá Sastre casado *natural de* ~~esta villa~~ *de* profesión de setenta y dos años *de edad y domiciliado en la* calle del Príncipe *de dicha villa, falleció á la* nueve ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bron ig *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Juana Ana Marcus Marcus natural de esta villa habiendo tenido dos hijos llamados Juan y Bernardo el primero casado y el otro difunto.

Que era hijo legítimo de Juan Castellá Marcus y de Margarita Sastre Miralles naturales de esta villa difuntos.

El testamio D. Jose Ramon con residencia en la villa de Algaida cuya fedeo se ignora
Y que su cadaver se debe de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Povi *y D.* Juan Sastre Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Gabriel Samper

Bartolomé Povi

Juan Sastre

Andres Jaume

Juan Miralles Sastre

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner.-8-99

Que no consta de disposición alguna

Y que un cadaver se aba de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Montuiri 25 Junio a 1901
Visitado
Sastre

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Sorá *y D.* Juan Sorás Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, ~~y el declarante de que certifico.~~

Gabriel Sanyol

Juan Castella

Juan Sorás

Andres Ferrer

Juan Miralles Secret.

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner.-8-00

NÚMERO 83
Margarita Sorás Brobat

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* veinte *de* Julio *del año mil* novecientos uno *ante D.* Gabriel Sanyol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Pedro Jose Miralles Sastre *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *labrador domiciliado en la calle* Plaza Mayor *número* 6 *como demuestra su cédula personal número* 443 *manifestando que* Margarita Sorás Brobat viuda *natural de* esta villa *sin profesión de* sesenta y tres años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* once ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Lesion organica del corazon *de la que daba parte en debida forma como* Viuda

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era Viuda de Vicente Martin Amengual natural de esta villa habiendo tenido tres hijas llamadas Maria, Margarita y Sebastiana la primera y la ultima difuntas habiendo dejado viuda y la segunda casada

Que era hija legitima de Juan Sorás y de Margarita Bro

NÚMERO 84
Antonia Vaquer
Fiellana

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* ——— *del día* veinte y dos *de* Julio *del año mil* nove cientos uno *ante D.* Gabriel Sampol Sastre ——— *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Torres Mas *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado labrador *domiciliado en la calle* Despoblado *número* 11 *como demuestra su cédula personal número* 87 *manifestando que* Antonia Vaquer Fiellana viuda *natural de* esta villa sin profesion de ochenta y siete años *de edad y domiciliado en la* calle del Molinar *de dicha villa, falleció á la* una *de la* ——— *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Vejez ——— *de la que daba parte en debida forma como* hierro. ———

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la reporida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Miguel Viñy Brobat natural de esta villa habiendo tenido tres hijas llamadas Pabla, Francisca y Antonia la primera difunta las otras dos casadas.

Que era hija legítima de Damian Vaquer y de Antonia Fiellana naturales de esta villa difunta ———

bata naturales de esta villa difunta ———

Que hizo testamento ante el notario D. Pedro Alcover con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora ———

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo. ———

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Torres ——— *y D.* Juan Sonas Miralles, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que ciñfor

Gabriel Sampol

Pedro Jose Miralles

Andres Juan

Juan Sonas

Juan Miralles hijo

JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MANACOR

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner-1.99

NÚMERO 83

Gerónima Sogueo Egurrita

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce *de la* ——— *del día* veinte y cuatro *de* Julio *del año mil* nove cientos nueve *ante D.* Gabriel Samuel Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Nadal Sogueo Sogueo *natural de esta villa término municipal de la misma provincia de* Baleares *estado* jornalero *domiciliado en la calle* San Fernando ——— *número* 35 *como demuestra su cédula personal número* 29 *manifestando que* Gerónima Sogueo Egurrita *natural de la* Inclusa provincial de Palma *de diez meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la* siete *de la* ——— *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro Enteritis ——— *de la que daba parte en debida forma como encargado de la lactancia.*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija ilegítima natural de la Inclusa provincial.

Y que á su cadaver se le habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo ———

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Porcel ——— *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que firmo. ———

Gabriel Samuel

Andres Juan

Juan Socias

Juan Miralles Secr.

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner-8-99

NÚMERO 86
Dª Antonia Prohens
Obrador

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once *de la* ~~de la~~ *del día* veinte y seis *de* Julio *del año mil* nove-cientos nueve *ante D.* Gabriel Sampol Sastre *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* ~~Rafaelo~~ Mateo Porcel Prohens *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *estado* Presbítero *domiciliado en la calle* Mayor *número* 16 *como demuestra su cédula personal número* 139, *manifestando que* Dª Antonia Prohens Obrador viuda *natural de* Campos *sin profesión de setenta y cuatro años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* seis ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bron-quitis crónica *de la que daba parte en debida forma como* hija

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era el esto del fallecimiento era viuda de D. Bartolomé Porcel Serrando natural de esta villa habiendo tenido por hijos llamados D. Miguel, D. Mateo y Dª Apolonia el primero casado, el segundo Presbítero y la última soltera.

Que era hija legítima de D. Mateo Prohens Prohens y de Dª Colonia Obrador Salva naturales de Campos

Fueron testigos presenciales D. Andres Serra Porcel *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico. El mismo que dijo ~~no~~ no saber

Gabriel Sampol

Andres Serra

Juan Socias

Juan Miralles Secº

Tip. Ill. de Amengual y Muntaner.-P. 80

NÚMERO 87
Pedrona Gomila Rora

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ *del día* dos *de* Agosto *del año mil* novecientos uno *ante D.* Juan Verd Abona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Rafael Gomila Verger *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* San Antonio *número* 21 *como demuestra su cédula personal número* 265 *manifestando que* Pedrona Gomila Rora *natural de* esta villa de diez y ocho meses *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* tres ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis , *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Catalina Rora Porcel natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Mateo Valdentey con residencia en la villa de Felanitx cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Bonnet Porcel *y D.* Juan Sorá Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Rafael Gomila Verger — Mateo Porcel Pbro

Juan Sorá — Andres Bonnet

Juan Miralles Secº

JUZGADO DE MONTUIRI

Tip.o Ilt. de Amengual y Muntaner-P.90

NÚMERO 88

Pedro Antonio Mar Homyar

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* ——— *del día* diez *de* Agosto *del año mil* nueve cientos nueve *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolome Mas Gallard *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *viudo jornalero domiciliado en la calle* Principe *número* 30 *como demuestra su cédula personal número* 282 *manifestando que* Pedro Antonio Mar Homyar casado *natural de* Montuiri *Zapatero de treinta años de edad y domiciliado en la calle del* Principe ——— *de dicha villa, falleció á la* diez y seis *de la* ——— *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Tuberculosis Pulmonar *de la que daba parte en debida forma como* padre político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Catalina Mar Gomila natural de esta villa habiendo tenido dos hijos llamados Pedro Antonio y Bartolome menores de edad

Que era hijo legítimo de Pedro Antonio Mar Mar y de Catalina Homyar Pengarron naturales de Montuiri vecinos de Montuiri

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Pocoví *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Verd Arbona

Andres Jaume

Juan Socias

Juan Miralles Sec.

Tip. lit. de Amengual y Muntaner—S.10

NÚMERO 89
Juana Ana Mas Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las catorce ~~de la~~ *del día* once *de* Agosto *del año mil* nueve ciento uno *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Verde Mas *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado labrador *domiciliado en la calle de* Palma *número* 2 *como demuestra su cédula personal número* 464 *manifestando que* Juana Ana Mas Miralles viuda *natural de* esta villa sin profesion de setenta y ocho años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* doce ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* cancer rojia cerebral *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la ~~certificación~~ declaracion *facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:*

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Juan Verde Mayol natural de esta villa habiendo tenido un hijo llamado Miguel casado.

Que la referida finada era hija legitima de Gaspar Mas Mateu y de Margarita Miralles Company naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Danza con residencia en

Que no existe disposicion alguna

Que su cadaver se halla de entierro en el cementerio de esta poblacion

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Pascual *y D.* Juan Sonia Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Verd Arbona

Andres Jaume

Juan Sonia

Juan Miralles Mas

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner, 8-96

villa de Algaida cuya fecha se ignora.

Y que en cuanto se hubo de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Porcel y D. Juan Socias Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Juan Vent Arbona

Miguel Cerdá

Andres Ferrer

Juan Socias

Juan Miralles Secº

Imp. Hª. de Amengual y Muntaner-1.99

NÚMERO 90

Jorge Porcel Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve de la ——— del día catorce de Agosto del año mil novecientos uno ante D. Juan Vent Arbona ——— Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Porcel Vaquer natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Balears casado labrador domiciliado en la calle del Sol ——— número 3 como demuestra su cédula personal número 23 manifestando que Jorge Porcel Mayol viudo natural de esta villa de ochenta y ocho años ——— de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diecinueve de la ——— del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Lesion organica del corazon de la que daba parte en debida forma como hijo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado en el acto del fallecimiento era viudo de Margarita Vaquer Gaya natural de esta villa habiendo tenido dos hijos llamados Juan y Damian casados

Que era hijo legítimo de Juan Porcel y de Damiana Mayol naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Barza con residencia

en la villa de Algaida cuya fecha es ignorada

Firme yo cadaver se lleva de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Porri *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que escribio

Juan Verd Arbona

Andres Ferrer

Juan Socias

Juan Miralles Juez

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner-1-90

NÚMERO 91
José Martorell Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las Trece ~~de la~~ *del día* quince *de* Agosto *del año mil* novecientos nueve *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Martorell Ribas *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* San Bartolome *número* ., *como demuestra su cédula personal número* 44 *manifestando que* Jose Martorell Mas casado *natural de* esta villa *labrador de* cuarenta y siete años *de edad y domiciliado en la* calle de la Posada *de dicha villa, falleció á las* once ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* León organica del corazon *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado en primeras nupcias con Sebastiana Ribas Miralles natural de esta villa habiendo tenido un hijo llamado Miguel y en segundas con Francisca Ana Miralles Porri natural de esta villa habiendo tenido un hijo llamado Pedro Juan

Que era hijo legítimo de Miguel Martorell y de Margarita

NÚMERO 92
Miguel Arbona Vény

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* diez y nueve *de* Agosto *del año mil* nueve ciento uno *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Arbona Nicolau *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado albañil domiciliado en la calle* Molinar *número como demuestra su cédula personal número* 376 *manifestando que* Miguel Arbona Vény *soltero natural de* esta villa de un año ~~de edad~~ *y domiciliado en la* misma casa ~~del declarante~~ *de dicha villa, falleció á las* cinco ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Meningitis *de la que daba parte en debida forma como* parte.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Francisca Vény Marroig natural de esta villa y domiciliada en el de su mando

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cimenterio de este pueblo

Mas naturales de esta villa dhemitos

Que hizo testamento ante dicho Notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cimenterio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Porcel *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida integramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Verd Arbona

Andres Ferrer

Juan Socias

Juan Miralles Juez

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner—p 10

NÚMERO 93
Antonio Gomila Bous

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* *del día* veinte y ocho *de* Agosto *del año mil* nueve cientos cno *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Gomila Gomila *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle de la* Uloca *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 837 *manifestando que* Antonio Gomila Bous soltero *natural de* esta villa *de* sus años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* 16 *de la* *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de la que daba parte en debida forma como* pradre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonia Bous Vergen natural de Banda y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el Cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Sorvi *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y nº *el declarante de que certifico*

Juan Verd Arbona

Juan Socias

Andres Ferrer

Juan Miralles Secr.

Tip. lit. de Amengual y Muntaner.-P-80

NÚMERO 24

Juana Ana Mas Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* *del día* veinte *de* Setiembre *del año mil* novecientos seis *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Nivalles Mayol *Secretario, compareció D.* Melchor Vaquer Ganias *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* Sastre *domiciliado en la calle de* Las Corridas *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 431 *manifestando que* Juana Ana Mas Mayol *casada natural de* esta villa *con profesión de* setenta y un años *de edad y domiciliado en la* calle del Molinar *de dicha villa, falleció á las* Veintitres *de la* *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Caquexia *de la que daba parte en debida forma como* Viuda.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Bernardo Serra Garau natural de esta villa habiendo tenido dos hijas llamadas Catalina y María casadas

Que era hija legítima de Juan Bautista Mas Danza y de María Mayol Castelló naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposición alguna.

Fueron testigos presenciales D. Andres Jerez Sorri *y D.* Juan Socias Nivalles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Arbona — Juan Gomila

Andres Jerez

Juan Socias

Juan Nivalles Secr.

Tres Hr. de Amengual y Muntaner - 1.08

NÚMERO 95
Isabel Bous
Oliver

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ *del día* trece *de* Setiembre *del año mil* nove cientos uno *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Mirabes Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolome Vaquer Bous *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Sa Vinagre *número* 2 *como demuestra su cédula personal número* 69 *manifestando que* Isabel Bous Oliver casada *natural de* esta villa sin profesion de cuenta años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* 1 cinco ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* asfixia por sumersion de cinco temor en el cuello. *de la que daba parte en debida forma como* hijo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Jerónimo Vaquer Juliana natural de esta villa habiendo tenido dos hijos llamados Damian y Bartolome el primero difunto y el otro casado,

Que era hija legítima de Bartolome Bous y de Catalina Oliver difuntos naturales de esta villa

Fue enterrada en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Sorey *y D.* Juan Sois Mirabes *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Arbona

Melchor Vaquer

Andres Juan

Juan Sois

Juan Mirabes Sec.

Tip. lit. de Amengual y Muntaner.-1-99

NÚMERO 96
Damian Cerda Casas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ *del día* veinte *de* Octubre *del año mil* novecientos uno *ante D.* Juan Vidal Ribas *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Mirallés Mayol *Secretario, compareció D.* Jorge Cerda Ygnacio *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Palma *número* 2 *como demuestra su cédula personal número* 408 *manifestando que* Damián Cerda Casas viudo *natural de* esta villa de veinte y ocho días *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* una ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Enteritis *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Barbara Casas Mola natural de Porreras y vecina de esta villa

y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Juncar Pouvi *y D.* Juan Sorios Mirallés *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que conmigo.

Juan Vidal Ribas — Bartolome Vaquer

Juan Sorios — Andres Juncar

Juan Mirallés Secr.

Imp. lit. de Amengual y Muntaner—P. 90

NÚMERO 27
Teresa Pascual
Slinas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ *del día* ~~treinta~~ veinte y nueve *de* Octubre *del año mil* novecientos uno *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Vicens Massanet *natural de* Artá *término municipal de la misma provincia de* Baleares *viudo* colono *domiciliado en la calle* Sepultada *número* 23 *como demuestra su cédula personal número* 144 *manifestando que* Teresa Pascual Slinas *casada natural de* Artá *in propiún de* 61 años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diez y seis *de la* ~~tarde~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Apoplejía cerebral *de la que daba parte en debida forma como* ignoro

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la espresada finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido siete hijos llamados, Juan, María, Brema, Margarita, Juana Ana, Catalina y Antonia. todos casados la segunda de ésta no habiendo dejado sucesión

Que la finada en el acto del fallecimiento hija legítima de José Pascual y de María Slinas naturales de

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Sbarbi *y D.* Juan Sans Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que entrifico

Juan Verd Arbona

Andres Juan

Juan Sans

Juan Miralles Sec.

Tip. Hª. de Amengual y Muntaner-98

Acta dilmntes

Que no consta disposición alguna

Que su cadaver se habra de inhumar

en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Pouri *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Verd Arbona

Andres Ferrer

Juan Socias

Juan Miralles Lro

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner—P. M.

NÚMERO 98

Miguel Miralles Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* Otho *de* Noviembre *del año mil* novecientos uno *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Sebastian Manera Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado pron caminero *domiciliado en la calle* Palma *número* 25 *como demuestra su cédula personal número* 184 *manifestando que* Miguel Miralles Gomila viudo *natural de* esta villa sin profesión de Ochenta y cuatro años *de edad y domiciliado en la* de la Posada *de dicha villa, falleció á las* Veintiuna ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronconeumonia *de la que daba parte en debida forma como* persona que presenció el fallecimiento,

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Antonia Maria Ferrer Martorell natural de esta villa habiendo tenido un hijo llamado Francisco casado

Que era hijo legitimo de Francisco Miralles y de Antonia Gomila naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O'Callaghan con fecha

NÚMERO 99

Juana Ana Miralles Matas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ~~de la~~ once del día veinte y nueve de Noviembre del año mil novecientos uno ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Juan Miralles Matas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares soltero labrador domiciliado en la calle San Antonio número 23 como demuestra su cédula personal número 125 manifestando que Juana Ana Miralles Matas viuda natural de esta villa en provincia de cuenta y siete años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las quince ~~de la~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronco neumonía de la que daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la P Viuda fijada en el acto del fallecimiento era viuda de Pedro Juan Miralles Matas natural de esta villa habiendo tenido seis hijos llamados Pedro Juan, Bibiana, Bartolomé, Margarita, Juana Ana y Gabriel, la cuarta y quinta son muertos y los restantes solteros mayores de edad.

Que era hija legítima de Bartolomé Miralles y de Margarita

demia en la villa de Porreras el día de ayer

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Porcel y D. Juan Sorias Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Verd Arbona — Sebastian Matas — Andres Jaume — Juan Sorias — Juan Miralles Sard

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner.-P-99

Natural de esta villa difunto.

Que hizo Testamento ante el Notario D. Miguel Pons con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora —

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Povi *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Verd Arbona — Pedro Juan Miralles

Juan Socias — Andres Jaume

Juan Miralles Secr.

Tip. lit. de Amengual y Muntaner—1898

NÚMERO 100
Sebastian Gomila Verger

101

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* primero *de* Diciembre *del año mil* mil ochocientos noventa y ocho *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Gomila Povi *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Alta *número* 1 *como demuestra su cédula personal número* 1181 *manifestando que* Sebastian Gomila Verger *casado natural de* esta villa ~~sin profesion de cuarenta y un años~~ *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diecinueve ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* ende Cardiaca aguda *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Francisca Ana Povi Verger natural de esta villa y domiciliada en el mismo del declarante habiendo tenido un hijo que es el declarante —

Que era hijo legitimo de Juan Gomila Matas y de Juana Ana Verger naturales de esta villa difuntos —

Que no consta de disposicion alguna

NÚMERO 101
Juana María Gomila Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* cinco *de* Diciembre *del año mil* novecientos cinco *ante D.* Juan Ved Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Nicolau Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Verda Jorda *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *de* casado labrador *domiciliado en la calle* San Antonio *número* 5 *como demuestra su cédula personal número* 702 *manifestando que* Juana María Gomila Mayol viuda *natural de* esta villa sin profesión de setenta años *de edad y domiciliado en la* calle de la Plaza Vieja *de dicha villa, falleció á las* cinco ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Congestión cerebral *de la que daba parte en debida forma como* Director

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Rafael Martorell Jaume natural de Felanitx habiendo tenido dos hijos llamados Isabel y Antonio mayores de edad casados

Que era hija legítima de Miguel Gomila y de Juana María Mayol naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposición alguna

y que á su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Andres Fuster Pascual *y D.* Juan Josias Nivalles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que debian suscribirla á que la leyeran por si mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Juan Ved Arbona

Juan Gomila

Andres Fuster

Juan Josias

Juan Nivalles Sec.

Tip. Hr. Ars. Mayol y Manacor - 5-09

NÚMERO 102
Gabriel Ballester
Bora

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ del día diez ~~de~~ de Diciembre del año mil novecientos uno ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jaime Miralles Porcel natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Dolores casado labrador domiciliado en la calle San Fernando número 33 como demuestra su cédula personal número 93 manifestando que Gabriel Ballester Bora casado natural de esta villa sin profesion de setenta y siete años de edad y domiciliado en la calle de la Posada de dicha villa, falleció á las quatro ~~de la~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronco-neumonía de la que daba parte en debida forma como viudo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Margarita Fernando Mas natural de esta villa habiendo tenido una hija llamada Margarita casada

Que era hijo legítimo de Guillermo Ballester y de Margarita Bora naturales de esta villa difuntos

Que no otorgó disposicion alguna

Que en cuanto á haberes de interesse en el ayuntamiento de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Porcel y D. Juan Sans Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Arbona

Antonio Cirdá

Andres Ferrer

Juan Sans

Juan Miralles Secr.

Tip. de Antonio y Manuel Fuster

NÚMERO 103
Catalina Mastorell Bons

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ *del día* once *de* Diciembre *del año mil* novecientos nueve *ante D.* Juan Verd Rbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Nicolau Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Nicolau Mastorell *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *sobrero jornalero domiciliado en la calle de* Palma *número* 47 *como demuestra su cédula personal número* 477 *manifestando que* Catalina Mastorell Bons *viuda natural de* esta villa *jornalera de* setenta y ocho años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* siete ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Cardiopatia ~~———~~ *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Pedro Nicolau Mateu natural de esta villa habiendo tenido un hijo que es el declarante sobrero ———

Que era hija legitima de Juan Mastorell y de Margarita Bons naturales el primero de Inca y la otra natural de este distrito.

Que hizo testamento ante

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Ferrer Porxi *y D.* Juan Socias Nicolau *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por si mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que artifico,

Juan Verd Rbona — Andres Ferrer — Juan Socias — Juan Nicolau Srio.

Tres Hr. de Antonio Montaner 1-98

NÚMERO 104
Margarita Mas
Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* doce *de* Diciembre *del año mil* mueve cientos uno *ante D.* Juan Jorde Miralles (suplente) *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Verd Abona *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* Jornalero *domiciliado en la calle del* Príncipe *número* 7 *como demuestra su cédula personal número* 38 *manifestando que* Margarita Mas Miralles viuda *natural de* ~~esta villa~~ sin profesión de ochenta y dos años *de edad y domiciliado en la* Plaza nueva *de dicha villa, falleció á las* diecinueve ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Senilidad *de la que daba parte en debida forma como* sobrino político.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Rafael Verd Porcel natural de esta villa no habiendo tenido hijos

Que era hija legítima de Gaspar Mas y de Margarita Miralles naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Miguel Pons con residencia en la villa de Porreras día once

el notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora,

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Jaume Porcel *y D.* Juan Socias Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Verd Abona — Andres Jaume

Juan Socias — Juan Miralles Juez

Tip. Bt. de Amengual y Muntaner.-P-19

NÚMERO 103
Antonio Ribas Juan

Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco
Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Andres Juan Porcel y D. Juan Sonis Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Sonis — Juan Vent Arbona

Andres Juan

Juan Sonis

Juan Miralles Srio

Tipo-lit. Jo Amengual y Manacor.-1-69.

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez de la del día diez y nueve de Diciembre del año mil nueve cientos sesenta y cinco ante D. Juan Vent Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Ribas Vanda natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Despoblado número 56 como demuestra su cédula personal número 1126 manifestando que Antonio Ribas Juan natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las siete de la del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis de la que daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado es el acto del fallecimiento es hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Juan Juan natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 106
Juan Marimon Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once ~~de la~~ *del día* veinte y nueve *de* Diciembre *del año mil* mil ochocientos cinco *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bernardo Marimon Garau *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Plaza Vieja *número* 2 *como demuestra su cédula personal número* 330 *manifestando que* Juan Marimon Mayol *casado natural de* esta villa *sin profesion de* ochenta y dos años *de edad y domiciliado en la* calle del Cerdon — *de dicha villa, falleció á las* tres ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* hydropisia cerebral *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el citado finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Catalina Garau Bonnet natural de esta villa habiendo tenido como hijos llamados María, Francisca, Pedro, Bernardo y Catalina todos casados.

Que era hijo legítimo de Pedro Juan Marimon y de Juana María Mayol naturales de esta villa difuntos —

Que hizo testamento ante Notario

Fueron testigos presenciales D. Miguel Martorell Miralles *y D.* Juan Sonas Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que estirpio,

Juan Verd Arbona — Miguel Martorell

Juan Sonas

Juan Miralles Sard.

JUZGADO DE PAZ MONTUIRI

Tip. Lit. de Amengual y Muntaner, 8-10

NÚMERO 107
Francisca Yanes Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ del día treinta de Diciembre del año mil nueve cientos uno ante D. Juan Verd Aborra Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Yanes Andreu natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Bn Cruces número 14 como demuestra su cédula personal número 1110 manifestando que Francisca Yanes Miralles natural de esta villa de dos meses ——— de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diecinueve ~~de la~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronconeumonía de la que daba parte en debida forma como Padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Juana Ana Miralles Vanrell natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

rio

S. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras cuya feha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Montuiri 28 Diciembre de 1901
Visitado
Verdá

Fueron testigos presenciales D. Miguel Martorell Miralles y D. Bernardo Ribas Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Aborra

Bernar Mairata

Miguel Martorell Bernardo Ribas

Juan Miralles Sec.

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner.-1.900

NÚMERO 108
Juana Ana Bons Coll

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ *del día* cinco *de* Enero *del año mil* mil novecientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* María Coll Bons *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *soltera jornalera domiciliado en la calle del* Horno *número* 3 *como demuestra su cédula personal número* 1033 *manifestando que* Juana Ana Bons Coll viuda *natural de* Algaida *provincia de* Baleares *y siete años de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* veintiuna ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Pneumonía *de la que daba parte en debida forma como* hija

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Miguel Coll Mastordell natural de Banda habiendo tenido una hija que es la declarante

Que era hija legítima de Bernardo Bons y de Antonia Coll naturales de Banda dichos

Que no consta de disposición alguna

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mastordell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que escribe,

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Mastordell

Juan Miralles Secr.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Tip. de Amengual y Muntaner - 890

NÚMERO 109
Catalina Mulet
Danza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* ——— *del día* diez *de* Enero *del año mil* nove-cientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Pedro Antonio Mulet Artigues *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Buenavista *número* 2 *como demuestra su cédula personal número* 329 *manifestando que* Catalina Mulet Danza *natural de* esta villa *de* un ——— *Sola de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* seis *de la* ——— *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Tuberculosis *de la que daba parte en debida forma como* Padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era de estado viuda y era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Danza Verd natural de esta villa y domiciliada por el de su marido.

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mascaró Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que estilo.

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Mascaró

Juan Miralles Sec.

Tip. lit. de Amengual y Muntaner-n.º 90

NÚMERO 110
Jose Miralles Bonnin Company

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* nueve *de* Enero *del año mil* novecientos veinte dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Miralles Bonnin *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle de* Ramon Llull *número* 1 *como demuestra su cédula personal número* 178 *manifestando que* Jose Miralles Bonnin *natural de* esta villa *de* un año ~~—~~ *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* Veintitres ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronconeumonia *de la que daba parte en debida forma como* Cabre ~~—~~

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Magdalena Company Ginard natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mascaró Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que entiña *y no firmaron.*

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Mascaró

Juan Miralles Sec.

Tip. lit. de Amengual y Muntaner-S. 69

NÚMERO 111

~~Nicolás~~ Juan Gomila Ferrer

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* catorce *de* Enero *del año mil* nove cientos dos *ante D.* Juan Vidal Abone *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolomé Gomila Ferrer *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado albañil *domiciliado en la calle* Plaza Nueva *número* 5 *como demuestra su cédula personal número* 1043 *manifestando que* Juan Gomila Ferrer *natural de* esta villa de tres años ——— *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diez minutos ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis ——— *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Juana Ana Ferrer Manresa natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habrá de sepultar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Miguel Martorell Miralles *y D.* Bernardo Ribas Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que estribio

Juan Vidal Abone

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sbd

Tipo. Hr. de Amengual y Muntaner - P-99

NÚMERO 112
Micaela Gomila
Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* catorce *de* Enero *del año mil* mil ochocientos nueve *ante D.* Juan Vich Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Maria Gaya Gomila *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Palma viuda sin profesión *domiciliado en la calle* Palma — *número* 43 *como demuestra su cédula personal número* 1237 *manifestando que* Micaela Gomila Mayol viuda *natural de* esta villa sin profesión de ochenta y tres ~~años~~ de edad *y domiciliado en la* misma casa de la declarante *de dicha villa, falleció á las* cuatro *de la* — *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Enfisema pulmonar *de la que daba parte en debida forma como* hija

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Guillermo Gaya Gomila natural de esta villa habiendo tenido una hija que es la declarante

Que era hija legítima de Miguel Gomila y de Maria Mayol naturales de esta villa difuntos

No consta disposición alguna

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Bernardo Ribas
Juan Vich Arbona
Miguel Martorell
Juan Miralles Secr.

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner-Palma

NÚMERO 113
Francisca Ana
Roig Soler

Y que su cadaver se halla de inhumar en el cementerio de esta poblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las catorce ~~de la~~ *del día* diez y nueve de Enero *del año mil* novecientos dos *ante* D. Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y* D. Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció* D. Lucas Arbona Sureda *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* agricultor *domiciliado en la calle* Porada *número* 28 *como demuestra su cédula personal número* 153 *manifestando que* Francisca Ana Roig Soler viuda *natural de* Felanitx *sin profesión de* setenta años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* tres ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* lesion organica del corazon *de la que daba parte en debida forma como* viuda

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Antonio Jorda Mas natural de esta villa habiendo tenido tres hijos llamados Onofres Francisca y Maria Francisca Marcela natural de esta villa no habiendo tenido hijos Maria todos casados y con sucesores

Que era hija legítima de Bartolomé Roig y de Francisca Ana Soler naturales de Felanitx difuntos

NÚMERO 114
Gabriel Jornes Sorell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* veinte y uno *de* Enero *del año mil* mil novecientos dos *ante D.* Juan Verd Artona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bernardo Blas Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* labrador *domiciliado en la calle* San Fernando *número* 12 *como demuestra su cédula personal número* 368 *manifestando que* Gabriel Jornes Sorell *casado natural de* Palma *jornalero de* veinte y dos años *de edad y domiciliado en la* calle del Horno *de dicha villa, falleció á las* diecinueve ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* meningitis *de la que daba parte en debida forma como* persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Catalina Cerda Homila natural de esta villa no habiendo tenido hijos

Que era hijo legítimo de Francisco Jornes Mora natural de Puigpunyent de poste y de Antonia Sorell Vaquer natural y vecina de San Juan.

Que no consta disposición alguna.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Verd Artona — Lucas Jornes

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

Que no consta disposición alguna

Y que su cadaver se habra de entregar en el cementerio de esta pueblo

Tip. de Amengual y Muntaner—1-09

NÚMERO 113
Micaela Andreu Cerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ del día veinte y ~~dos~~ de Enero del año mil novecientos diez ante D. Juan Ved Abone Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Martorell Jorda natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Sangoblas número .. como demuestra su cédula personal número 17 manifestando que Micaela Andreu Cerda viuda natural de esta villa ~~sin profesión de oficio~~ y sin ~~años~~ de edad y domiciliado en la calle del Pozo ~~nuevo~~ de dicha villa, falleció á la ~~primer~~ ~~de la~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonía de la que daba parte en debida forma como persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada en el acto del fallecimiento era viuda de Miguel Grellana Coll natural de esta villa habitado tenido dos hijas llamadas Maria y Margarita casadas

Que era hija legítima de Melchor Andreu y de Margarita Cerda naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el no

Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico —

Juan Ved Abone

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Juzgado de Montuiri

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner.-1918

NÚMERO 116
Catalina Santa Castellá

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las dos de la del día veinte y cuatro de Enero del año mil novecientos dos ante D. Juan Cursach Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Castellá Nanna natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Molinar número 29 como demuestra su cédula personal número 167 manifestando que Catalina Santa Castellá viuda natural de esta villa sin profesion de setenta años de edad y domiciliado en la calle del Horno de dicha villa, falleció á la diez de la del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bubon cerebro meningeo de la que daba parte en debida forma como sobrino político.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la viñida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Gabriel Miralles Vargas natural de esta villa no habiendo tenido hijos

Que era hija legítima de Juan Santa y de Juana Ana Castellá naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya

D. Jaime Perello con residencia en la villa de Porreras cuya falta se ignora

Que en cadaver se habia de inhumar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por si mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Cursach Antonio Martorell

Miguel Martorell Bernardo Ribas

Juan Miralles Sec.

JUZGADO DE MONTUIRI

Tip. lit. de Amengual y Muntaner, 1902

NÚMERO 117
Gabriel Mascaró Company

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* veinte y cinco *de* Enero *del año mil* novecientos dos *ante D.* Juan Ord Sbora *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Lucas Coll Nicolau *natural de* Sineu *término municipal de* ~~la misma~~ *provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* San Antonio *número* 14 *como demuestra su cédula personal número* 343 *manifestando que* Gabriel Mascaró Company viudo *natural de* esta villa *sin profesión de* cuarenta y seis años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* quince ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis crónica *de la que daba parte en debida forma como* sobrino político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Pedrona Manera Pocoví natural de esta villa no habiendo tenido hijos.

Que era hijo legítimo de Antonio Mascaró y de Francisca Mora Company naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuya

fecha se ignora

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de esta parroquia

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Ord Sbora — Juan Castella

Miguel Martorell — Bernardo Ribas

Juan Miralles Mayol

Tip. Ill. de Amengual y Muntaner, 6

NÚMERO 118
Margarita Nicolau Jiol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce ~~de la~~ *del día* Veinte y seis *de* Enero *del año mil* novecientos doce *ante D.* Juan Vich Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Nicolau Rosselló *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle del* Porrinyo *número* 28 *como demuestra su cédula personal número* 233 *manifestando que* Margarita Nicolau Jiol *natural de* esta villa *de* dos meses ~~—~~ *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diez ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis aguda *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que es hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Nra Jiol Porrió, natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

~~Leída~~ *justa es ignora* ~~—~~

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo ~~—~~

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Lucas Coll

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Tip. de Amengual y Muntaner-P.M.

NÚMERO 113
María Jerrer
Cloquell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ del día once de febrero del año mil novecientos dos ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Andrés Jerrer Sansó natural de Sabna término municipal de la misma provincia de Baleares casado maestro de instrumento domiciliado en la calle Mayor número 14 como demuestra su cédula personal número manifestando que María Jerrer Cloquell natural de esta villa de dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las catorce ~~de la noche~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronconeumonía de la que daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que es hija legítima del declarante y de su esposa Magdalena Cloquell Mover natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, ~~que~~ y por el declarante de que dijo no saber de que entitio

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner.-1-00

NÚMERO 120

Margarita Juliana Puigserver

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ del día doce de Febrero del año mil novecientos dos ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D.ª Isabel Company Juliana natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casada labradora domiciliado en la calle de Ribas número 24 como demuestra su cédula personal número 75 manifestando que Margarita Juliana Puigserver viuda natural de Algaida sin profesión de setenta y ocho años de edad y domiciliado en la calle de San Fernando de dicha villa, falleció á las diez minutos de la ~~de la~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplejía cerebral de la que daba parte en debida forma como hija

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Jaime Company Marcaño natural de esta villa habiendo tenido dos hijas llamadas Magdalena y Isabel casadas mayores de edad

Que era hija legítima de Gabriel Juliana y de Isabel Puigserver natural los el primero de esta villa y la otra de Algaida difuntos

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que instruyo.

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

Tip. Lit. de Amengual y Muntaner-8.10

NÚMERO 121
Jaime Servera Roiñol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once ~~de la~~ del día veinte y dos de febrero del año mil nueve cientos dos — ante D. Juan Verd Abona ——— Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jaime Servera Monar natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Palma casado labrador domiciliado en la calle del Sol ——— número 10 como demuestra su cédula personal número 122 manifestando que Jaime Servera Roiñol — natural de ~~esta villa~~ de tres años ——— de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la/ nueve ~~de la~~ ——— del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis de la que daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Sebastiana Roiñol Ygnacia natural de esta villa y domiciliada en el de su marido. —

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Danza residente en la villa de Algaida cuya fecha se ignora ———

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo ———

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que escribio ———

Juan Verd Abona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. Ill. de Amengual y Muntaner-1-10

NÚMERO 122
Margarita Ular
Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce ~~de la~~ del día veinte y cinco de Febrero del año mil nove cientos doce ante D. Juan Vert Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Mayol Bibas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Dolores viudo labrador domiciliado en la calle San Bartolome número como demuestra su cédula personal número 381 manifestando que Margarita Ular Miralles casada natural de esta villa sin profesión de cincuenta años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las nueve ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Una anemia uterina de la que daba parte en debida forma como cierto

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido tres hijos llamados Miralda, Pedrona y Miralda la primera difunta y las otras dos ambas menores de edad.

Que la referida finada era hija legítima de Bernardo Ular y de Pedrona Miralles naturales de esta villa difuntos.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Vert Arbona — Juan Cerda

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. de Amengual y Muntaner 1-10

NÚMERO 123
Bartolomé Gomila Porcel

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* veinte y seis *de* febrero *del año mil* novecientos dos *ante D.* Juan Verd Sbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Mirallés Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolomé Gomila Juliana *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Pozo nuevo *número* 7 *como demuestra su cédula personal número* 461. *manifestando que* Bartolomé Gomila Porcel *natural de* esta villa *de* un años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* siete ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Magdalena Porcel Porcel natural de esta villa y domiciliada en el de su casado

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta poblacion

Que bajo testamento ante el notario D. Juan O Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora.

Y que á su cadaver se le habra de dar sepultura en el cementerio de esta villa

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallés *y D.* Miguel Martorell Mirallés *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que escribio

Juan Verd Sbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Mirallés Secº

Timbre del Estado

Tip. de Pedro Genovart y Martorell—1900

NÚMERO 124
Juan Bauza Oliver

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce ~~de la~~ *del día* Cuatro *de* Marzo *del año mil* mueve cientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Joz Bauza Jaume *natural de* Sforito *término municipal de* ~~la misma~~ Sóller *provincia de* Baleares casado labrador *domiciliado en la calle* Despoblado *número* 43 *como demuestra su cédula personal número* 430 *manifestando que* Juan Bauza Oliver casado *natural de* Sforito sin profesión de ochenta y cuatro años *de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la* vista ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* gran grano *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el difunto fundado en el acto del fallecimiento estaba casado con Isabel Jaume Tolor natural de Sforito habiendo tenido un hijo que es el declarante

Que es hijo legítimo de Gabriel Bauza y de María Oliver naturales de Sforito difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Martín Binimelis en residencia en la villa de Sóller día ocho de

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mascaró Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que carácter.

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Mascaró

Juan Miralles Sec.

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner.-P. 10

Marzo de mil ochocientos setenta y nueve—
Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo.—

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que estirpe.—

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner—6'00

NÚMERO 125
Margarita Ferrer Lloquell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez de la del día seis de Marzo del año mil nueve-cientos dos ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Andres Ferrer Porcel natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado maestro de instrucción domiciliado en la calle Mayor número 14 como demuestra su cédula personal número manifestando que Margarita Ferrer Lloquell natural de esta villa de un años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cuatro de la del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis capilar de la que daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de el declarante y de su esposa Magdalena Lloquell Nuevo mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que el cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 126
Catalina Gomila Sastre

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* diez *de* Marzo *del año mil* nueve cientos dos *ante D.* Juan Vich Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jose Gomila Gomila *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de las* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle de* Ramon Llull *número* 7 *como demuestra su cédula personal número manifestando que* Catalina Gomila Sastre costura *natural de* esta villa *jornalera de* veinte y dos años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diez y otro ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Encefalitis. *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Sastre Miralles natural de Banda y domiciliada en el de su marido —

Que no consta disposición alguna —

Y que su cadaver debia ser inhumado en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que entifico.

Juan Vich Arbona

Jose Gomila

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner.-S.89

NÚMERO 127
Margarita Jaume Ygual

En la villa de Manacor, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once ~~de la~~ *del día* veinte *de* Marzo *del año mil* novecientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Roca Jaume *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Palma casado jornalero *domiciliado en la calle* Posada *número* 7 *como demuestra su cédula personal número* 624 *manifestando que* Margarita Jaume Ygual casada *natural de* San Juan *término municipal de esta provincia de* veinte y ocho años *de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* tres ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Vejez *de la que daba parte en debida forma como* hija

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la difunta finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Don Antonio Roca Jaume natural de esta villa habiendo tres hijos llamados Margarita, Antonio y Juana Roca todos casados la primera difunta no habiendo dejado sucesion

Que era hija legítima de Antonio Jaume y de Margarita Ygual naturales de San Juan difuntos

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que estilo

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secr.

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner.-1.90

NÚMERO 128

D.ª Antonia Mesquida Cerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ del día veinte y uno de Marzo del año mil novecientos diez ante D. Juan Verd Aborra Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bartolomé Ramón Jaume natural de la Puebla, término municipal, ~~de la misma~~ provincia de Baleares casado albañil domiciliado en la calle Príncipe número 17 como demuestra su cédula personal número 17 manifestando que D.ª Antonia Mesquida Cerda viuda natural de esta villa con profesión de obrera y seis años de edad y domiciliado en la Plaza Mayor de dicha villa, falleció á las 13 ~~de la~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis de la que daba parte en debida forma como persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la viuda finada en el acto del fallecimiento era viuda de D. Pedro Jose Gallard Ramón natural de esta villa habiendo tenido un hijo llamado D. Jose difunto habiendo dejado sucesión

Que era hija legítima de D. Andres Mesquida y de D.ª Antonia Cerda naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Danza con residencia en la villa de San Juan cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de esta poblacion

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico. Firmado que fue "Marzo" vale

Juan Verd Aborra

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secr.

Tip. de Amengual y Muntaner-1-09

NÚMERO 129
María Moll
Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* ——— *del día* Veinte y uis *de* Marzo *del año mil* nueve cientos dos *ante D.* Juan Verd Alzina *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Moll Bons *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Cirdon ——— *número* 48 *como demuestra su cédula personal número* 241 *manifestando que* María Moll Manera viuda *natural de* esta villa *de* sin años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* tres *de la* ——— *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Un tétanos ——— *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima de el declarante y de su esposa Antonia Manera Ygnacio natural de esta villa y domiciliada en el de su marido ———

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo ———

Que hizo testamento ante el notario D. Pedro Alcover con residencia en la villa de Porreres cuya fecha se ignora ———

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo ———

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Bartolomé Manera

Juan Verd Alzina

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner.-P. 99

NÚMERO 130
Margarita Santa Catella

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve de la *del día* veinte y nueve de Marzo *del año mil* novecientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Nivalles Mayol *Secretario, compareció D.* Gabriel Sampol Mateu *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares viudo *domiciliado en la calle* Emilia Pou *número* 21 *como demuestra su cédula personal número* 428 *manifestando que* Margarita Santa Catella casada *natural de* esta villa sin profesión de cuenta y cuatro años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diez y nueve de la *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Endocarditis *de la que daba parte en debida forma como* expuso

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con el declarante habiendo tenido diez hijos llamados, Pedro Jose, Gabriel, Mateo, Bartolome, Miguel, Juan, Catalina, Prudencia, Margarita y Maria el segundo, cuarto y quinto casados, los restantes solteros y los tres ultimos menores de edad.

Que era hija legitima de Gabriel Santa Nivalles y Prudencia

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Bibas Nivalles *y D.* Miguel Mascaró Nivalles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida integramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Verd Arbona

Bernardo Bibas

Miguel Mascaró

Juan Nivalles Secr.

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner-1900

NÚMERO 131
Jaime Miralles Socias

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las one de la del día Vinte y nueve de Marzo del año mil nueve-cientos dos ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Guillermo Mayol Verd natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Palma número 4 como demuestra su cédula personal número 207 manifestando que Jaime Miralles Socias casado, natural de esta villa jornalero de cuenta y siete años de edad y domiciliado en la calle de San Fernando de dicha villa, falleció á las diez y ocho de la del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gastritis de la que daba parte en debida forma como persona que presenció el fallecimiento,

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Magdalena Gomila Garau natural de esta villa no habiendo tenido hijos.

Que era hijo legítimo de Miguel Miralles y de Margarita Socias naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya

Castilla Mayol naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se halla de cuerpo presente en el cementerio de esta parroquia

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debian suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Verd Arbona

Gabriel Sampol

Miguel Martorell Bernardo Ribas

Juan Miralles Secr.

Tip. Lit. de Amengual y Muntaner.-p.99

NÚMERO 132
Bartolome Manera Llerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día primero de* Abril *del año mil* mnvecientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jaime Manera Llompart *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle de* Ribas *número* 3 *como demuestra su cédula personal número* 438 *manifestando que* Bartolome Manera Llerda *natural de* esta villa *de* 1m años — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* Ventidos *de la* — *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Raquitismo. — *de la que daba parte en debida forma como* pudo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el espresado finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Antonia Llerda Llompart natural de esta villa y domiciliada en el de su marido —

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debian suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que escribir.

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. de Amengual y Muntaner—S. 69

NÚMERO 133

~~Catalina Ramis~~
Juste
Margarita Manera Pons

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* ~~tarde~~ *del día* trece *de* ~~Mayo~~ Abril *del año mil* novecientos dos *ante D.* Juan Verd Ribona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolomé Ribas Manera *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle de* ~~Sa~~ Palma *número* 15 *como demuestra su cédula personal número* 187 *manifestando que* Margarita Manera Pons *casada natural de* esta villa *con profesión de* ~~sastra~~ *y seis años de edad y domiciliado en la calle* Baja *de dicha villa, falleció á las* siete *de la* ~~tarde~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Rafael Ribas Verd natural de Randa y vecino de esta villa habiendo tenido Llorenç Romano, Antonia, Rafael, Bartolomé y María todos casados

Que es hija legítima de Antonio Manera y de Catalina Pons naturales de esta villa de

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juez municipal de Montuiri

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner-1-10

NÚMERO 134
Catalina Munar
Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ del día diez y siete de Abril del año mil novecientos dos ante D. Juan Vent Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Munar Andreu natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Balears casado jornalero domiciliado en la calle Calvario número 6 como demuestra su cédula personal número 629 manifestando que Catalina Munar Mayol natural de esta de siete meses ~~—~~ de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las siete ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Gastritis aguda de la que daba parte en debida forma como pobre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada es hija legítima del declarante y de su esposa Juana Ana Mayol Miralles mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta pueblo

fumo

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora.

Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico, los enmendados y añadidos valen

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. de Amengual y Muntaner—Palma

NÚMERO 133
Francisca Ana
Sastre Castelló

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las trece ~~de la~~ del día tres de Mayo del año mil nueve cientos dos ante D. Juan Vich Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jose Pouri Sastre natural de esta Villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Plaza Vieja número 23 como demuestra su cédula personal número 43 manifestando que Francisca Ana Sastre Castella viuda natural de esta villa sin profesión de setenta y nueve de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las doce ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Lesion organica del corazon de la que daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finado en el acto del fallecimiento era viuda de Pablo Pouri Danza natural de esta villa habiendo tenido dos hijos llamados Jose y Pablo casados mayores de edad

Que era hija legitima de Juan Sastre y de Juana Ana Castello naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Danza con residencia

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Vich Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tipo. de Amengual y Muntaner - 8-06

NÚMERO 136
Antonio Miralles
Verd

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve de la del día diez y siete de Mayo del año mil nueve cientos dos ante D. Juan Verd Rubena Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Sebastian Amengual Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares estado labrador domiciliado en la calle Empedrado número 18 como demuestra su cédula personal número 138 manifestando que Antonio Miralles Verd Alvaro natural de esta villa labrador de cuarenta y un años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diecinueve de la del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Una fiebre aguda de la que daba parte en debida forma como sobrino

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de Bartolome Miralles Pastor y de Margarita Verd Castillá naturales y vecinos de esta villa

Que no consta disposicion alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

en la villa de Algaida, cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída integramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que cuatro

Juan Verd Rubena

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. Hs. de Amengual y Muntaner - 1899

NÚMERO 137
Antonia Mayol
Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las tres *de la* ——— *del día* diez y seis *de* Mayo *del año mil* novecientos diez *ante D.* Juan Vaquer Ribas *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Oliver Mas *natural de* San Juan *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle de* Palma *número* 71 *como demuestra su cédula personal número* 13 *manifestando que* Dª Antonia Mayol Gomila viuda *natural de* Algaida *provincia de* Mallorca *y tres años de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* once *de la* ——— *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronconeumonia ——— *de la que daba parte en debida forma como* pleito político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Bartolomé Mascaró Mascaró natural de esta villa habiendo tenido tres hijos llamados Catalina, Isabel y D. Honorato casados mayores de edad.

Que era hija legítima de Pedro Mayol Verger natural de Algaida y de Isabel Gomila Mayol natural de esta villa difuntos.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mascaró Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Juan Vaquer Ribas — Sebastián Amengual

Bernardo Ribas

Miguel Mascaró

Juan Miralles, Secº

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner—Palma

NÚMERO 138
Catalina Ginard
Muler

Que hizo testamento ante el Notario
D. Rafael Ramis con residencia en la villa de
Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en
el cementerio de este pueblo

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* diez y seis *de* Junio *del año mil* nueve cientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Ginard Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Pozo del Rey *número* 30 *como demuestra su cédula personal número* 28 *manifestando que* Catalina Ginard Muler *natural de* esta villa de su mas ~~de edad~~ *y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* dos ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Reumatismo *de la que daba parte en debida forma como* Cabeza

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada era hija legítima de el declarante y de su esposa Francisca Muler Jaume natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Juan Verd Arbona

Juan Ginard

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner.-Pal.

NÚMERO 139
Bartolomé Pocoví Barza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ *del día* veinte y cinco *de* Junio *del año mil* novecientos diez *ante D.* Juan Ferrá Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.ª* Magdalena Pocoví Brobat *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casada *jornalera domiciliado en la calle del* Mercado *número* 9 *como demuestra su cédula personal número* 383. *manifestando que* Bartolomé Pocoví Barza viudo *natural de* esta villa *que cuenta de* setenta y cuatro años *de edad y domiciliado en la* Plaza Vieja *de dicha villa, falleció á las* quince ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastritis *de la que daba parte en debida forma como* hija del mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento, era viudo de primeras nupcias de Antonia Brobat vecquera natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio una hija que es la declarante, y en segundas con Jerónima Santa Castella natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Bartolomé, Juan y Jaime el último difunto y los restantes mayores de edad sin

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante de que certifico,

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secr.

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner.-P.96

NÚMERO 140
Micaela Noguera Cerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la mañana~~ del día tres de Julio del año mil nueve cientos dos ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Franco Noguera Moll natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares, casado labrador domiciliado en la calle Alta número 5 como demuestra su cédula personal número 32 manifestando que Micaela Noguera Cerda viuda natural de esta villa labradora de Veinte y dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diecinueve de ~~la~~ ——— del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronconeumonía pulmonar de la que daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en dicho del fallecimiento era hija legítima del declarante y de su esposa María Cerda Bibas natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Que no consta disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

dor

Que era hijo legítimo de Bartolomé Rocaví y de Magdalena Banza naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreres dia catorce del actual.

Y que su cadaver se habra de enterrar al cementerio de este pueblo

Montuiri 2 Junio 1902
Visitado
Cerda

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Bibas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por la declarante que dijo no saber de que sostiene, el añadido que dice era visado, si vale

Juan Verd Arbona — Bernardo Bibas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

IMPUESTO DE TIMBRE

Tip. de Amengual y Muntaner - Pal.

NÚMERO 141
Antonio Coll
Mascaro

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* diez y siete *de* Julio *del año mil* mueve cientos diez *ante D.* Juan Vicente Aloña *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Lucas Coll Nicolau *natural de* Ybiza — *término municipal* ~~de la misma~~ Sóller *provincia de* Baleares casado labrador *domiciliado en la calle de* San Antonio *número como demuestra su cédula personal número manifestando que* Antonio Coll Mascaro *natural de* esta villa *de* Ocho meses — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* cinco ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro-enteritis *de la que daba parte en debida forma como* padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada es hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Mascaro Ribas natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Morales *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Vicente Aloña

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. de Amengual y Muntaner.-8-90

NÚMERO 142
Jerónima Cerda Vich

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce ~~de la~~ *del día* veinte y dos *de* Julio *del año mil* nove cientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jose Cerda Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado hacen *domiciliado en la calle del* Mediodía *número* 8 *como demuestra su cédula personal número* 109 *manifestando que* Jerónima Cerda Vich *natural de* esta de once meses *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* once ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada es hija legítima del declarante y de su esposa Jerónima Vich Ribas natural de esta villa y domiciliada con el de su esposo

Y que su cadaver a sido de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mastordell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por ci y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Bernardo Ribas

Miguel Mastordell

Juan Miralles Luis

Tip. Hr. de Amer. Gual y Mas Pastor.-P-80

NÚMERO 143
María Jiol
Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* veinte y cuatro *de* Julio *del año mil* nove cientos dos *ante D.* Juan Vera Sbbone *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Gabriel Jiol Gomila *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle de* Palma *número* 33 *como demuestra su cédula personal número* 171 *manifestando que* María Jiol Mayol *natural de* esta villa *de* ocho días *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* 21 ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de la que daba parte en debida forma como* prado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada en el acto del fallecimiento era hija legítima de el declarante y de esposa Francisca Mayol Mas natural de esta villa y domiciliada en el de su esposo.

Y que no cadaver no habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Vera Sbbone — Jose Gomila

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sbr.

Tipo Hr. de Amengual y Muntaner, 9.19

NÚMERO 144
Pedro Mas
Sampol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce *de la* ~~—~~ *del día* diez *de* Agosto *del año mil* ~~mil~~ *ciento dos ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Mas Verda *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado labrador *domiciliado en la calle* Baja ~~—~~ *número* ~~—~~ *como demuestra su cédula personal número* ~~—~~ *manifestando que* Pedro Mas Sampol *natural de* esta villa *de dos días* ~~—~~ *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* once *de la* ~~—~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* convulsiones *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Sebastiana Sampol mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que el espresado niño será inhumado por el cementerio de esta parroquia

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que escribir.

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secr.

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner.-6-98

NÚMERO 14
D. Antonio Cerda
~~Mayol~~ Porcel

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho de la ——— del día veinte y ocho de Agosto del año mil nove cientos doce ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. D. Antonio Cerda Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares domiciliado en la calle Baja número 15 como demuestra su cédula personal número 826 manifestando que D. Antonio Cerda Porcel natural de esta de catorce meses ——— de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la doce de la ~~ayer~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gastro Enteritis ——— de la que daba parte en debida forma como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Porcel Mayol mayor de edad natural y vecina de esta villa y domiciliada en el de su esposo

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mascaró Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que escribir,

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Mascaró

Juan Miralles Sec.

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner-P. 10

NÚMERO 146
Bartolome Roca Bous.

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* treinta y uno *de* Agosto *del año mil* novecientos dos *ante D.* Juan Vera Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Roca Jaume *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle de la* Posada *número* 7 *como demuestra su cédula personal número* 5 *manifestando que* Bartolome Roca Bous *viudo natural de* esta villa sin profesión *de* Ochenta y tres años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* dos ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Vejez *de la que daba parte en debida forma como* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Margarita Jaume Guet natural de San Juan habiendo tenido tres hijos llamados Margarita Juana Ana y Antonia la primera de soltera y los otros dos casados.—

Que era hijo legítimo de Juan Roca y de Margarita Bous naturales de esta villa difuntos.—

Que hizo testamento ante el

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Vera Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. lit. de Amengual y Muntaner - 1-99

NÚMERO 147
María Mayol
Montanes

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* ~~de la~~ *del día* seis *de* Septiembre *del año mil* nove-cientos dos *ante D.* Juan Vard Abone *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Mayol Mayol *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* San Fernando *número* 48 *como demuestra su cédula personal número* 168 *manifestando que* María Mayol Montanes *natural de* esta villa *viuda de* Veinte y dos años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diez *de la* ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Enfer-medad Pulmonar *de la que daba parte en debida forma como* padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Barbara Montanes Febrer natural de Artá y domiciliada en el de su marido.

Que no consta disposición alguna

Y que su cadaver se habra de inhumar en el cementerio de este pueblo

Notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha ignora,

Y que su cadaver se habra de inhumar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Vard Abone

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA MANACOR

Tip. Hs. de Antonal y Montaner.-6-96

NÚMERO 148
Onofre Gomila Roiñol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce —de la— del día veinte y dos de Septiembre del año mil nueve cientos dos ante D. Juan Vard Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Gomila Bous natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares, casado, jornalero, domiciliado en la calle de Palma número 51 como demuestra su cédula personal número 1097 manifestando que Onofre Gomila Roiñol viudo natural de esta villa sin profesión de ochenta y dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las nueve —de la— del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Vejez —— de la que daba parte en debida forma como hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Antonia Ana Bous Barza natural de esta villa habiendo tenido sin hijos llamados, María Margarita, Antonia Ana, Catalina, Magdalena y Miguel todos casados.

Que era hijo legítimo de Miguel Gomila y de María Roiñol naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mastoras Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico —

Juan Vard Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Mastoras

Juan Miralles Sec.

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner-Pal

NÚMERO 149
María Verger
Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* nueve *de* Octubre *del año mil* nueve cientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Damian Verger Cantallops *natural de* Banda *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle de* Ribas *número* , *como demuestra su cédula personal número* 431 *manifestando que* María Verger Mayol *natural de* esta villa *de* dos años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* catorce ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de la que daba parte en debida forma como* padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de la finada del declarante y de su esposa Juana María Mayol Mayol natural de esta villa mayor de edad y domiciliada con el de su mando

Y Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuyo fecha se ignora —

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mastorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Arbona · Miguel Gomila

Bernardo Ribas

Miguel Mastorell

Juan Miralles Secº

Tip. Ill. de Amengual y Muntaner 30

NÚMERO 150
Francisca Vaquer Juliana

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* ——— *del día* diez *de* Octubre *del año mil* nueve cientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Rafael Probat Mesquida *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *viudo jornalero domiciliado en la calle* del Pozo del Rey *número* 2 *como demuestra su cédula personal número* 233 *manifestando que* Francisca Vaquer Juliana *casada natural de* esta villa *sin profesión de* setenta y cinco *años de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* quince *de la* ——— *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Caquexia *nona en la mama de la que daba parte en debida forma como* enferma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada al fallecimiento estaba casada con el declarante no habiendo tenido hijos ——

Que era hija legítima de Damian Vaquer y de Francisca Juliana naturales de esta villa difuntos ——

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora ——

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secr.

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner—P.90

Y que un cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Verd Sbora

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner.-P. 99

NÚMERO 151
Ana Verger Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve de la ——— del día catorce de Octubre del año mil nueve cientos dos ante D. Juan Verd Sbora Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Matias Manuel Verger natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares sobre Porcanimas domiciliado en la calle Plaza Vieja número como demuestra su cédula personal número 652 manifestando que Ana Verger Mas casada natural de esta villa sin profesion de setenta y cinco años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cuatro de la ——— del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Gastro enteritis de la que daba parte en debida forma como hijo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Matias Manuel Borillo natural de esta villa y domiciliado en el mismo del declarante habiendo tenido tres hijos llamados, Margarita, Matias y Juan el segundo viven los otros dos casados

Que era hija legitima de Juan Verger Porcel y de Juana Maria Mas naturales de esta villa difuntos

NÚMERO 192
Juana María Horrach Bibiloni

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* treinta *de* Octubre *del año mil* nueve cientos dos *ante D.* Juan Verd Abona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Mateo Lluch Horrach *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *viudo* hornero *domiciliado en la calle* Príncipe *número* 9 *como demuestra su cédula personal número* 998 *manifestando que* Juana Mª Horrach Bibiloni *casada natural de* Santa Eugenia *sin profesión de* 73 años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* one ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Tumor orgánico del corazón *de la que daba parte en debida forma como* hijo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Francisco Verd Probar natural de esta villa habiendo tenido dicha hijos llamados Bernardo, Geronima, Sebastian, Colonia, Juana María, Margarita, Mateo, Catalina, Francisca y Inés los dos primeros y quinta difuntos los restantes mayores de edad.

Que era hija legítima de

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Danza con residencia en Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Abona

Mateo Lluch Horrach

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

Tip. de Amengual y Muntaner-1-99

Sebastian Horrach y de Catalina Bibiloni naturales de Santa Eugenia difuntos.

Que hizo Testamento ante el notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras dia primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Mato cerda

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Imp. de Amengual y Pascual - 98

NÚMERO 153

Juana Ana Garcias Cerda

154

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ del día seis de Noviembre del año mil nueve cientos dos ante D. Juan Verd Rotna Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Melchor Verger Garcias natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado sanitas domiciliado en la calle Corridas número 4 como demuestra su cédula personal número 1133 manifestando que Juana Ana Garcias Cerda casada natural de esta villa jornalera de setenta años de edad y domiciliado en la calle del Pozo del Rey de dicha villa, falleció á las siete ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Rellan desarrollo de la medula de la que daba parte en debida forma como sabemi

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Esteban Mayol Jaume mayor de edad natural y vecino de esta villa no habiendo tenido hijos

Que era hija legítima de Melchor Garcias y de Catalina Cerda naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jaime Porcell con resi

NÚMERO 154
Margarita Porcel Jorda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* ~~de la~~ *del día* once *de* Noviembre *del año mil* novecientos dos *ante D.* Juan Verd Abona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Porcel Verd *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle del Horno número* 10 *como demuestra su cédula personal número* 830 *manifestando que* Margarita Porcel Jorda *natural de* esta villa *de un año* ~~de~~ *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* quince *de la* ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de la que daba parte en debida forma como* padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que es hija legítima de el declarante y de su esposa María Jorda Serra natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

demás en la villa de San Juan cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Abona — Melchor Sevigné — Bernardo Riba — Miguel Martorell — Juan Miralles Secr.

Tip. Ilt. de Antonio Montaner, 4-10

NÚMERO 155
Jaime Planas Bijoll

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* ~~———~~ *del día* trece *de* Noviembre *del año mil* novecientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jaime Planas Maimo *natural de* Felanitx *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Baja *número* 15 *como demuestra su cédula personal número* 612 *manifestando que* Jaime Planas Bijoll *natural de esta villa de cinco años* ——— *de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* Veintitres *de la* ~~———~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* ~~———~~ *pitis* ——— *de la que daba parte en debida forma como* padre del mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Juana María Bijoll Alomar natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de esta poblacion.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico,

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Imp. de Antonia J. y Mañaric. 8-19

NÚMERO 156
Francisca Ana
Cerda Miralles

En la villa de Manacor, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* ——— *del día* diez y ocho *de* Noviembre *del año mil* novecientos dos *ante D.* Juan Verd Abona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juana Ana Sobat Miralles, *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares soltera sin profesión *domiciliado en la calle* Plaza Viejo *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 408 *manifestando que* Francisca Ana Cerda Miralles viuda *natural de* esta villa sin profesión de ochenta y nueve años *de edad y domiciliado en la* misma casa de la declarante *de dicha villa, falleció á las* Diecinueve de la *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* León organia del corazon *de la que daba parte en debida forma como* persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Gabriel Cerda Porcel natural de esta villa no habiendo tenido hijos.

Que era hija legítima de Rafael Cerda y de Francisca Ana Miralles naturales de esta villa difuntos.

Que hizo constitucion de esta ante el notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que entiffico

Juan Verd Abona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Jr.

Tip. de Amengual y Muntaner.-S.-M.

NÚMERO 137.
Margarita Noguera Mascaró

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ *del día* veinte y cuatro *de* Noviembre *del año mil* nueve cientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Nadal Noguera Noguera *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* San Fernando *número* 25 *como demuestra su cédula personal número* 649 *manifestando que* Margarita Noguera Roselló *natural de* esta villa *de* tres años *de edad y domiciliado en la calle* Pou Gran *de dicha villa, falleció á las* once *de* ~~la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Meningitis *de la que daba parte en debida forma como* tío *de la misma*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima de Jaime Noguera Noguera y de su esposa Margarita Martorell Roselló naturales y vecinos de esta villa

Y que ~~el declarante~~ se le ha de dar sepultura en el cementerio de este pueblo

fecha se ignora

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por la declarante que dijo no saber de que escribir

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tipo-lit. de Aguiló, Mahón.—1900

NÚMERO 158
Juan Ricardo Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* ——— *del día* veinte y nueve *de* Noviembre *del año mil* novecientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Ramon Roig Roig ——— *natural de* Campos *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado carpintero domiciliado en la calle* Baja *número* 16 *como demuestra su cédula personal número* 1188 *manifestando que* Juan Ricardo Mayol *casado natural de* la Puebla *provincia de* ~~setenta y ocho años~~ *de edad y domiciliado en la* calle de la Barrera *de dicha villa, falleció á las* ~~una de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Ema-to-misia ——— *de la que daba parte en debida forma como* heredero.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Magdalena Pons Marimon natural de esta y domiciliada en el de su marido habiendo tenido una hija llamada Juana Ricarda casada

Que era hijo de la Inclusa provincial

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Gallard con fecha

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico,

Juan Verd Arbona

Bernardo Riba

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

Timbre del Estado y Municipal - 6.90

cia en la villa de Porreras dia ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo,

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por ii y por el declarante que dijo no saber de que entaño,

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secr.

Tipo-lit. de Aparisi y Montaner.-S.-90

NÚMERO 159
María Miralles Ferrando

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve de la *del día* diez y nueve de Diciembre *del año mil* novecientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Miralles Martorell *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado labrador *domiciliado en la calle* San Antonio *número* 28 *como demuestra su cédula personal número* 268 *manifestando que* María Miralles Ferrando soltera *natural de* esta villa *jornalera de* catorce años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* quince de la ayer *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Pericarditis — *de la que daba parte en debida forma como* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa María Ferrando Roca natural de esta villa y domiciliada en ella su marido —

Que no consta disposición alguna

Y que su cadaver ha de enterrar en el cementerio de este pueblo

Montuiri 22 Diciembre de 1902
Visitado
Cerdá

NÚMERO 160
Juana María Porcel Ballester

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* ~~———~~ *del día* veinte y cinco *de* Diciembre *del año mil* novecientos dos *ante D.* Juan Verd Aloma *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Gabriel Miralles Vich *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares Viudo jornalero *domiciliado en la calle de* Palma *número* 63 *como demuestra su cédula personal número* 173 *manifestando que* Juana Mª Porcel Ballester casada *natural de* esta villa por razón de cincuenta y cuatro años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* once *de la* ~~———~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis *de la que daba parte en debida forma como* expone

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido sus hijos llamados María Catalina, Margarita, Colona, Gabriel y Antonia

Que era hija legítima de Hieronimo Porcel y de Juana María Ballester naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario de San Juan D. Jaime Pons

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Miralles Martorell *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Verd Aloma

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner—6'00

NÚMERO 161
Miguel Manera
Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ del día treinta y uno de Diciembre del año mil nueve cientos dos ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Rafael Manera Gomila natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado albañil domiciliado en la calle Pozo de Rey número 34 como demuestra su cédula personal número 739 manifestando que Miguel Manera Gomila casado natural de esta villa jornalero de cuarenta y siete años de edad y domiciliado en la calle del Cedron de dicha villa, falleció á las diez y seis ~~de la~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Lesion organica del corazon de la que daba parte en debida forma como hijo —

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el espresado finado en el acto del fallecimiento estaba casado con María Gomila Gomila natural de esta villa y domiciliada en el mismo de su marido habiendo tenido tres hijos Antonia, Isabel y Rafael casados mayores de edad. —

Que era hijo legítimo de Rafael Manera y de Antonia Gomila naturales de esta villa difuntos —

Que hizo testamento ante el

llo dia diez y nueve del corriente mes y año

Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por ú y por el declarante que dijo no saber de que entitio.

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. Lit. de Amengual y Muntaner.-P. 10

NÚMERO 162
Pedro Bibiloni
Mir

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* diez *de* Enero *del año mil* novecientos tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jerónimo Josa Gomila *natural de* este *término municipal de la misma provincia de* Baleares *domiciliado en la calle del* Vino *número* 6 *como demuestra su cédula personal número* 430 *manifestando que* Pedro Bibiloni Mir *natural de* esta villa de Tres meses *de edad y domiciliado en la* calle de San Antonio *de dicha villa, falleció á las* 8 ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis *de la que daba parte en debida forma como* persona que presenció el fallecimiento,

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo de Lorenzo Bibiloni Enseñat y de Juana Ana Mir Massanet natural y vecinos de Palma.

Y que en cadaver no habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Juan Verd Arbona

Jerónimo Josa Gomila

Juan Miralles Mayol

Y que en cadaver no habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Verd Arbona

Rafael Manera

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

Tip-lit. de Amengual y Muntaner.-Pal.

NÚMERO 163
Antonia Juan Bover

En la villa de Moutuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de la* ——— *del día* diez y ocho *de* Enero *del año mil* nueve cientos dos *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Mayol Mayol *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* San Fernando *número* 48 *como demuestra su cédula personal número* 168 *manifestando que* Antonia Juan Bover soltera *natural de* Porreras *provincia de* diez y ocho años *de edad y domiciliado en la* Segunblada *de dicha villa, falleció á las* diez *de la* ——— *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronconeumonía *de la que daba parte en debida forma como* persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima de Juan Juan Vaquer y de Jerónima Bover Moncadas el primero natural de Porreras y vecino de esta villa

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora,

Y que su cadaver se habra de

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que constituye

Juan Verd Arbona

Bernardo Riba

Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner.-1899

enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernado Bibas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos por sí y por el declarante que dijo no saber a que certifico

Juan Verd Arbona

Bernardo Bibas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sard

Tip. de Antonio M. Manacor-1910

NÚMERO 164
Jaime Jorda Buñola

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las catorce ~~de la~~ del día diez y ocho de Enero del año mil nueve ciento tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Jorda Buñola natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares sobrero labrador domiciliado en la calle Carmiña número 7 como demuestra su cédula personal número 462 manifestando que Jaime Jorda Buñola sobrero natural de esta villa labrador de veinte y dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las trece y media ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de hemorragia interna y pulmonía de la que daba parte en debida forma como hermano.

En vista de esta manifestación y de la ~~certificación~~ declaración facultativa presentada el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de Mateo Jorda Lovera y de Magdalena Buñola Mayol naturales y vecinos de esta villa

Que no otorgó disposición alguna

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

NÚMERO 165
Ynes Miralles
Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las una *de la* ——— *del día* quince *de* Febrero *del año mil* novecientos tres *ante D.* Juan Cerda Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Nicolau Miralles *natural de esta villa término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Viña *número* 8 *como demuestra su cédula personal número* 430 *manifestando que* Ynes Miralles Manera viuda *natural de esta villa jornalera de cuenta propia* de edad y domiciliado en ~~la~~ Despoblado *de dicha villa, falleció á la* una *de la* ——— *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de la que daba parte en debida forma como* hijo de la misma.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en 1.er acto del fallecimiento de Miguel Alomar Gelabert natural de Sforito habiendo tenido cuatro hijos llamados Miguel, Pedro, Gabriel y Juana Ana y otra todos casados —

Que era hija legítima de Pedro Miralles y de Ynes Manera naturales de esta villa difunta.

Que hizo testamento ante

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Morales *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Cerda Arbona

Antonio Gorda

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Tip. Hs. de Amengual y Muntaner.-1.90

NÚMERO 166
María Mayol
Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* ~~———~~ *del día* diez y ocho *de* Febrero *del año mil* nove cientos tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Mayol Mas *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Clara *número* 2 *como demuestra su cédula personal número* 134 *manifestando que* María Mayol Mas soltera *natural de* esta villa *jornalera de treinta y cuatro años de edad y domiciliado en la* calle de la Carnicería *de dicha villa, falleció á las* diez *de la* ~~———~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* hydrocephalia cerebral *de la que daba parte en debida forma como* hermano de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima de Pedro Mayol Company y de Juana María Mas Mascaró naturales de esta villa.

Que no otorgó disposición alguna

Y que su cadaver debera de enterrarse en el cementerio de este pueblo.

con vecindario en la villa de Sineu
de Lorenzo Martín Riumbau, cuyo fallecimiento ignora

Y que su cadaver debía de enterrarse en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Morales *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico El infrascrito Juzgado que dice y firma no sabe

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell Juan Miralles Secr.

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner.-P. 90

NÚMERO 167
Micaela Mayol
Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ del día diez y ocho de Febrero del año mil novecientos ~~tres~~ ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Cristobal Riza Gomila natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares viudo albañil domiciliado en la calle Alta número 12 como demuestra su cédula personal número 350 manifestando que Micaela Mayol Gomila casada natural de ~~esta villa~~ sin profesión de Veinte y siete años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las quince de ~~la~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronconeumonia pulmonar de la que daba parte en debida forma como viudo de la misma.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circùnstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido una hija llamada María menor de edad.

Que era hija legítima de Bartolomé Mayol Ribas y de Margarita Gomila Marcará naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O'Callaghan con

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, ~~por si y por el declarante que dijo no~~ ~~saber~~ de que certifico.

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Luis

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner, 1.99

NÚMERO 168
Pedro Jose Miralles
Bennazar

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ del día diez y ocho de Febrero del año mil novecientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D.ª Margarita Homila Bou natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares viuda jornalera domiciliado en la calle Bou Torres número 18 como demuestra su cédula personal número 252 manifestando que Pedro Jose Miralles Bennazar casado natural de esta villa jornalero de cincuenta y cinco años de edad y domiciliado en la misma casa de la declarante de dicha villa, falleció á las ocho ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Endocarditis de la que daba parte en debida forma como viuda

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado en el acto del fallecimiento estaba casado con la declarante habiendo tenido tres hijos llamados María, Antonio y Onofre la primera casada el otro soltero.

Que era hijo legítimo de Antonio y de María Bennazar naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreres dia trece de enero del corriente año

Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leida integramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que doy fe.

Juan Verd Arbona
Cristobal Pizá
Bernardo Ribas
Miguel Martorell
Juan Miralles Sec.

Timbre Nacional y Municipal

NÚMERO 169

Miguel ~~Horrach~~ Expósito

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* veinte y dos *de* Febrero *del año mil* mil novecientos tres, *ante D.* Juan Verd Arbona, *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Pomar Verd *natural de* este villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Horno *número* 10 *como demuestra su cédula personal número* 830 *manifestando que* Miguel ~~Horrach~~ Expósito *natural de* la Inclusa provincial de este año *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* cuatro *de la* ~~de la~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis *de la que daba parte en debida forma como* encargado de la Inclusa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo ilegítimo natural de la Inclusa provincial.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

dencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que instruyo

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

Tres Rs. de Abonado y Manifestº - 1'50

NÚMERO 176
Catalina Pomar Valls

En la villa de Montuïri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* ——— *del día* veinte y tres *de* Junio *del año mil* mil ochocientos tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Pomar Pomar *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado carretero *domiciliado en la calle* Mayor *número* 13 *como demuestra su cédula personal número* 317 *manifestando que* Catalina Pomar Valls soltera *natural de* esta villa *sin profesión de* veinte y nueve años *de edad y domiciliado en la calle* Mayor *número* 20 *de dicha villa, falleció á las* seis *de la* ——— *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Pleuro-neumonia *de la que daba parte en debida forma como* Facultativo —

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la difunta finada en el acto del fallecimiento no dejó hija legítima de Andres Pomar Pomar natural de esta, difunto y de Francisca Valls Pomar natural de Andraitx y vecina de esta.

Que no consta de disposición alguna —

Y que su cadaver se hubra de enterrar en el cementerio de este pueblo —

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por ni y por el declarante que dijo no saber de que certifico. el ynmediato que dice y Horrach "vale

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sch

Imp. de Juan Amengual y Muntaner - 0.00

NÚMERO 171
Isabel Vom Piza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve de la del día veinte y uno de febrero del año mil novecientos treinta ante D. Juan Vich Rosa Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Rafael Vom Vich natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Porta número 34 como demuestra su cédula personal número 305 manifestando que Isabel Vom Piza natural de esta villa de seis meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diecinueve de la del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gastroenteritis de la que daba parte en debida forma como padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima de el declarante y de su esposa Isabel Piza Vom naturales y vecinos de esta villa.

Y que á su cadaver se habra de inferir en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Vich Rosa — Miguel Roca — Bernardo Ribas — Miguel Martorell — Juan Miralles hijo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MONTUIRI

Tip. Lit. de Amengual y Muntaner-S. 90

NÚMERO 172
María Ganias Sampol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho de la del día veinte y siete de Febrero del año mil nueve cientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Ganias Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado hornero domiciliado en la calle San Fernando número 5 como demuestra su cédula personal número 196 manifestando que María Ganias Sampol natural de esta villa de ocho años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las doce de la del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronconeumonía de la que daba parte en debida forma como padre de la misma.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la difunda finada era hija legítima del declarante y de su esposa Juana Ana Sampol Matas natural de esta villa y domiciliada en el de su mando

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico,

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Tip. de Moreno y Mestre.-6-10

NÚMERO 173
Miguel Juliana Cerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *de* ~~la~~ *del día* quince *de* Marzo *del año mil* nove-cientos tres *ante D.* Juan Vend Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jose Juliana Cerda *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Despoblado *número* 54 *como demuestra su cédula personal número* 131 *manifestando que* Miguel Juliana Cerda *casado natural de* esta villa *labrador de* setenta y cinco años *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diez *de* ~~la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* La Grippe *de la que daba parte en debida forma como* hijo del mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Antonia Maria Bonn Coll natural de esta villa y domiciliado en la misma habiendo tenido seis hijos llamados Magdalena, Miguel, Bernardo, Jose, Bartolome y Gabriel todos casados

Que era hijo legitimo de Miguel Juliana y de Magdalena Cerda naturales de esta villa difuntos.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída integramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Vendrell Arbona

Pedro Garcías

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

Tip. Hs. de Amengual y Muntaner, 18

Que hizo testamento ante el Notario D. Martín Rimbau Salas con vecindad en la villa de Sineu cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico, Juan Verd Arbona

José Tullanza

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

Tip. Bl. de Arenas y Salvador.—9

NÚMERO 174

Juan Marimon Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* ——— *del día* primero *de* Abril *del año mil* novecientos tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Mayol Brotat *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Palma *número* 67 *como demuestra su cédula personal número* 745 *manifestando que* Juan Marimon Mas *casado natural de* esta villa *jornalero de treinta y dos años de edad y domiciliado en la calle* Mayor *de dicha villa, falleció á las* Veinteuno *de la* ~~mañana~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Diftitis Laringea *de la que daba parte en debida forma como* facultativo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Sebastiana Perez Cerda natural de esta villa habiendo tenido dos hijos llamados Bartolomé y Gabriel menores de edad.

Que era hijo legítimo de Bartolomé Marimon Mas y de Antonia Mas Mateu naturales y vecinos de esta villa.

NÚMERO 175
Bartolome Vich
Manera

Que no wnte d disposición alguna
Y que su cadaver se halla de enter
rar en d cementerio de este pueblo

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* ~~la~~ *del día* veinte *de* Abril *del año mil* nueve cientos tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Vich Verda *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* San Antonio *número* 13 *como demuestra su cédula personal número* 1070 *manifestando que* Bartolome Vich Manera casado *natural de* esta villa ~~jornalero de cincuenta y otro años~~ *de edad y domiciliado en la calle* Nueva *de dicha villa, falleció á la* diez *de la* ~~la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronconeumonia *de la que daba parte en debida forma como* hijo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Isabel Verda Vaquer natural de esta villa y domiciliada en este habiendo tenido ocho hijos llamados, Gabriel, Juana, Miguel, Bartolome, Rafael, Pedro, Monserrat y Juan los tres primeros casados, los restantes del todo menores de edad.

Que era hijo legitimo de Gabriel Vich y de Juana Ana Manera na

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Arbona . Antonio Mayol

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner-S. 99

NÚMERO 176
Ana Gomila Miguel

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las one de la ——— del día siete de Mayo del año mil nueve cientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Monserrate Vaquer Pocoví natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Baja número 3 como demuestra su cédula personal número 827 manifestando que Ana Gomila Miguel soltera natural de esta villa viuda de Antonio Moyá años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las seis de la ——— del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Vejez de la que daba parte en debida forma como persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima de Juan Gomila y de Ana Miguel naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Barza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Que no existe disposición alguna,

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Verd Arbona

Bernardo Riba

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner—P-99

NÚMERO 177
Jaimeta Verger Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ del día diez y ocho de Mayo del año mil nuve cientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Castella Manera natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Molinar número 28 como demuestra su cédula personal número 1134 manifestando que Jaimeta Verger Miralles viuda natural de esta villa de sesenta y nueve años de edad y domiciliado en la calle del Pozo Nuevo de dicha villa, falleció á la tres ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Gastritis de la que daba parte en debida forma como hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Juan Antonio Castella natural de esta villa habiendo tenido dos hijas llamadas Juana Ana y Bora mayores de edad casadas

Que era hija legítima de Miguel Verger y de Bora Miralles naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposición

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Tip. Hs. de Amengual y Muntaner - 5-98

NÚMERO 178
Catalina Martorell
Arbona

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las catorce ~~de la~~ del día veinte y cuatro de Mayo del año mil nueve cientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Martorell Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado albañil domiciliado en la calle de Palma número 14 como demuestra su cédula personal número 145 manifestando que Catalina Martorell Arbona natural de la Inclusa provincial de un año ——— de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las tres ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Inflexión purulenta de la que daba parte en debida forma como encargado de la lactancia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija de la Inclusa provincial.

Y que á su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

algunc

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Verd Arbona — Juan Casilla

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secr.

Tip. de Amengual y Muntaner-1-09

NÚMERO 179
Gabriel Manera Juliana

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ del día veinte y uno de Mayo del año mil novecientos treinta ante D. Juan Vicente Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Gabriel Manera Gallard natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle del Horno número 3 como demuestra su cédula personal número 1283 manifestando que Gabriel Manera Juliana natural de esta villa de dos meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la una ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Meningitis de la que daba parte en debida forma como padre del mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Juliana Juliana natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que se cataver se halla depositado en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Vicente Arbona

Antonio Martorell

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

JUZGADO DE PAZ

Imp. Hº. de Amengual y Muntaner.-6-29

NÚMERO 180
Rafael Gomila Roca

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ del día tres de Junio del año mil novecientos tres ante D. Juan Vich Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Rafael Gomila Vergue natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Dalmacio casado jornalero domiciliado en la calle de San Antonio número 21 como demuestra su cédula personal número 1191 manifestando que Rafael Gomila Roca natural de esta villa de nueve meses ~~—~~ de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las tres ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Gastro enteritis de la que daba parte en debida forma como padre del mismo. —

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Roca Sorvi natural de esta y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de esta poblac

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que estilo

Juan Vich Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

Tip. de Amengual y Muntaner—880

NÚMERO 181
Micaela Mas Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho de la ——— del día veinte de Junio del año mil novecientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jaime Vany Cerda natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares viuda jornalera domiciliado en la calle de Ribas número 20 como demuestra su cédula personal número 1422 manifestando que Micaela Mas Gomila casada natural de esta villa jornalera de veinte y cinco años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la doce de la ——— del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Pleuro-neumonia de la que daba parte en debida forma como viudo de la misma.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido dos hijos llamados Miguel y Catalina menores de edad

Que era hija legítima de Bartolomé Mas Gallard y de Margarita Gomila Rigo naturales y vecinos de esta villa

Que no consta disposición

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que debían suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que escribir

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Tip. Ill. de Amengual y Muntaner.—P. 90

NÚMERO 182
Margarita Gomila Porcel

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ del día veinte y nueve de Junio del año mil novecientos treinta y tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jose Gomila Aloguell natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle San Bartolome número ~~5~~ 28 como demuestra su cédula personal número 1520 manifestando que Margarita Gomila Porcel natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la nueve ~~de la noche~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Meningitis de la que daba parte en debida forma como padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo ligítima de el declarante y de su esposa Margarita Porcel Porcel natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta poblacion

algunos

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta poblacion

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que estipio

Juan Verd Arbona — Jaume Vicens

Bernardo Riba

Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Tipo-lit. de Amengual y Muntaner.-1-09

NÚMERO 183

Sebastian Pablo Garau Mora

Montuiri 25 Junio de 1903

Visitado

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho de la ——— del día veinte y ocho de Junio del año mil novecientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Damian Garau Mulet natural de esta ville término municipal de la misma provincia de Baleares soltero jornalero domiciliado en la calle Tres Cruces número 12 como demuestra su cédula personal número 1040 manifestando que Sebastian Pablo Garau Mora viudo natural de esta ville de profesion de ochenta y ocho años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las ocho de la ——— del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de ——— Vegez de la que daba parte en debida forma como hijo del mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Catalina Mulet Vanrell natural de esta ville habiendo tenido dos hijos de nacer Damian y Francisca Ana

Que era hijo legitimo de Damian y de Francisca Ana Mora naturales de esta villa difuntos

Que hizo Testamento ante el notario D. Jose Barza con residen-

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Bibas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leida integramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por si mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Verd Arbona

Bernardo Bibas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner-1-98

NÚMERO 184

Juana Ana Martorell Company

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las siete ~~de la~~ del día veinte y nueve de Junio del año mil novecientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Magd Mayol natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Borrona número 7 como demuestra su cédula personal número 736 manifestando que Juana Ana Martorell Company natural de esta villa sin profesión de ochenta años de edad y domiciliado en la calle del Pozo del Rey de dicha villa, falleció á las ocho ~~de la~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis de la que daba parte en debida forma como persona que presenció el fallecimiento.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la difunta finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Rafael Bover Vaquer natural de esta villa no habiendo tenido hijos.

Que era hija legítima de Gabriel Martorell y de Catalina Company naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha

Montuiri 25 Junio de 1903
Visitado

cia en la villa de Sn Juan cuya fecha se ignora

Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que estirpio "El añadido que dice "Sebastian" vale

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner.-6-98

NÚMERO 185
Juana María Vidal Coll

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ *del día* cuatro *de* Julio *del año mil* novecientos treis *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jaime Ffrd Llompart *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares viudo jornalero *domiciliado en la calle de* las Tres Creus *número* 2 *como demuestra su cédula personal número* 1058 *manifestando que* Juana Mª Vidal Coll casada *natural de* esta villa jornalera de cuarenta y dos años de edad *y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* Veintidos ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de la que daba parte en debida forma como* espero

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido dos hijos llamados Jaime y Miguel menores de edad

Que era hija legítima de ~~Francisco~~ Miguel Vidal y de Gertrudis Coll naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Arbona — Antonio Mayol

Miguel Martorell — Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Tipo. Hº. de Amengual y Muntaner, 6-98

NÚMERO 186
Juan Trobat Andreu

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *de la* ~~de la~~ *del día* veinte y tres *de* Julio *del año mil* novecientos tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jeronimo Trobat Porcel *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Dos Torres *número* 11 *como demuestra su cédula personal número* 1018 *manifestando que* Juan Trobat Andreu *natural de* esta villa *de nueve meses* — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* catorce *de la* ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro-enteritis *de la que daba parte en debida forma como* padre del mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa María Andreu Santa natural de Santa Eugenia y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo.

el referido D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secr.

Tip. Bl. de Amengual y Muntaner.-P 10

NÚMERO 187

Juana Ana Miralles Marimon

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez de la ——— del día veinte y tres de Julio del año mil novecientos tres ante D. Juan Vera Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Gabriel Rigo Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Molinar número 38 como demuestra su cédula personal número 1150 manifestando que Juana Ana Miralles Marimon natural de esta villa casada sin profesión de ochenta y seis años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las quince de la ——— del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un Epitelioma de la que daba parte en debida forma como sobrino de la misma,

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Juan Gomila Miralles natural de esta villa y domiciliado en el mismo domicilio del declarante no habiendo tenido hijos.

Que era hija legítima de Pedro Juan Miralles y de Antonia Marimon naturales de esta villa difuntos.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que sexo,

Juan Vera Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Tip-Lit. de Amengual y Muntaner-P.90

NÚMERO 188
Pedro Juan Gomila Fiol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* veinte y nueve *de* Julio *del año mil* novecientos tres *ante D.* Juan Verd Aloro *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Pedro Juan Gomila Miralles *natural de* Montuiri *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle del* Cedro *número* 55 *como demuestra su cédula personal número* 636 *manifestando que* Pedro Juan Gomila Fiol viudo *natural de* esta villa *sin profesión de* Ochenta y cuatro ~~años~~ *de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* dieciocho ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Apoplegia cerebral *de la que daba parte en debida forma como* hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el espresado finado en el acto del fallecimiento era viudo de Francisca Ana Miralles Vaquer natural de esta villa habiendo tenido tres hijos llamados Magdalena, Francisca Ana y Pedro Juan la primera difunta habiendo dejado sucesion y los otros dos casados

Que es hijo legítimo de Pedro Juan Gomila y de Magdalena Fiol naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Aloro

Gabriel Rigo

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Sec.

Tip. Ilt. de Amengual y Muntaner.-1.90

NÚMERO 189
Juan Oliver Mas.

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve de la ——— *del día primero de* Agosto *del año mil* novecientos tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Sorias Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* S. Antonio *número* 32 *como demuestra su cédula personal número* 1173 *manifestando que* Juan Oliver Mas *casado natural de* San Juan *labrador de* treinta y siete años *de edad y domiciliado en la calle de* Palma *de dicha villa, falleció á las* Veintitres de ~~la~~ ——— *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Fiebre tifoidea *de la que daba parte en debida forma como* tio pretérito

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Prudencia Sastre Manera natural de esta villa habiendo tenido cinco hijos llamados Ana, Isabel María, Juan, Prudencia y Antonia menores de edad

Que era hijo legítimo de Juan Oliver Matas natural y vecino de San Juan y de Ana Mas Rubat natural de esta villa difunta

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O Callaghan con residencia en la villa de Pollensa cuya fecha se ignora

Y que no cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que escribio

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

JUZGADO DE PAZ MONTUIRI

Tip. de Amengual y Muntaner-1-99

NÚMERO 190
Bartolomé Mas Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ *del día* cinco *de* Agosto *del año mil* novecientos tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolomé Mas Mayol *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *soltero jornalero domiciliado en la calle de* Palma *número* 14 *como demuestra su cédula personal número* 173 *manifestando que* Bartolomé Mas Miralles *natural de esta villa de* un año *de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la* diecinueve ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis *de la que daba parte en debida forma como* padre del mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Ana Miralles Vanrell natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Que no consta disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Arbona

Juan Socías

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles hijo

Tip. Hs. de Amengual y Muntaner - 1.90

NÚMERO 191

~~Doña~~
Onofre José
Juliana Arbona

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* veinte y uno *de* Agosto *del año mil* novecientos tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Juliana Bons *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Carretería *número* 3 *como demuestra su cédula personal número* 698 *manifestando que* Onofre José Juliana Arbona *natural de* esta villa *de* ~~quince~~ días *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* quince ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronco-neumonía *de la que daba parte en debida forma como* padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue hijo legítimo del declarante y de su esposa Juana Sureda Barbera Lorenzo natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que el declarante ha hecho el entierro en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Verd Arbona

Bartolomé Mayol

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

JUZGADO MUNICIPAL DE MONTUIRI

Tip. Lit. de Amengual y Muntaner-1898

NÚMERO 192
Miguel Gomila Roca

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *de la* ~~—~~ *del día* veinte y uno *de* Agosto *del año mil* novecientos Tres *ante D.* Juan Verd Abona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Rafael Gomila Verger *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* San Antonio *número* 21 *como demuestra su cédula personal número* 1191 *manifestando que* Miguel Gomila Roca *natural de* esta villa de un año ~~—~~ *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* cinco *de la* ~~—~~ *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis *de la que daba parte en debida forma como* padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Roca Perelló natural de esta villa y domiciliada en el de su mismo vecindario

Y que su cadaver se halla depositado en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Mirallés *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que estirpe

Juan Verd Abona

Bernardo Riba

Miguel Martorell

Juan Mirallés Sec.ª

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Tip.ª de Amengual y Muntaner—1.900

NÚMERO 193
Margarita Roquera Morla

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ del día Veinte y uno de Agosto del año mil novecientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Lorenzo Danza Ygaran natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle de la Cruz número 4 como demuestra su cédula personal número 411 manifestando que Margarita Roquera Morla natural de San Juan sin profesión de ochenta años de edad y domiciliado en la calle del Hedroa de dicha villa, falleció á las Veinte ~~de la~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Lesión Organica del corazon de la que daba parte en debida forma como hijo político.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Sebastian Verger Gomila natural de esta villa habiendo tenido como hijos llamados Bartolomé, Francisco, Sebastian Juan y Margarita el primero de ellos ya difunto.

Que es hija legitima de Francisco y de Francisca Morla naturales el primero de San Juan y la otra de Son

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que escribir

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

Tip. Hs. de Amengual y Muntaner.-5-99

NÚMERO 194
Francisca Ana
Miralles Virgo

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez ~~de la~~ del día veinte y cinco de Agosto del año mil novecientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Gabriel Jaume Virgo natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle del Cedro número 43 como demuestra su cédula personal número 531 manifestando que Francisca Ana Miralles Virgo viuda natural de esta villa provincia de ochenta años de edad y domiciliado en la misma calle del Cedro de dicha villa, falleció á las cinco ~~de la~~ del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Gastro enteritis de la que daba parte en debida forma como primo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda en primeras nupcias de Juan Bautista Mas Verd y en segundas de Pedro Miguel Moll no habiendo tenido hijos de ningun matrimonio,

Que era hija legítima de Miguel Miralles y de Juana Ana Virgo naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante

otras difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Pedro Alcover con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que cruz

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

Imprenta de Antonio Pons y Muntaner - Palma

NÚMERO 135
Magdalena Gomila Nigorra

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* treinta y uno *de* Agosto *del año mil* novecientos noventa y nueve *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Pedro Juan Gomila Miralles *natural de esta villa término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle del Cedro número* 55 *como demuestra su cédula personal número* 635 *manifestando que* Magdalena Gomila Nigorra *natural de esta villa de cinco meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la* Una ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de la que daba parte en debida forma como* padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Mariana Nigorra Vaquer natural de esta villa y domiciliada en el de su marido ..... Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

el Notario D. Miguel Pons comunidad en la villa de Porreres dia cinco Octubre de mil ochocientos noventa y siete

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que escribio,

Juan Verd Arbona

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Sec.

JUZGADO DE PAZ MONTUIRI

Tip. Hr. de Amengual y Muntaner.-8-99

NÚMERO 196
Pedro Juan Cerda Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve ~~de la~~ del día dos de Setiembre del año mil novecientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jaime Mascaró Alemany natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Balears casado jornalero domiciliado en la calle de Ribas número 5 como demuestra su cédula personal número 1435 manifestando que Pedro Juan Cerda Miralles viudo natural de esta villa sin profesion de ochenta y ocho años de edad y domiciliado en ~~despoblado~~ de dicha villa, falleció á las quince y media del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de la que daba parte en debida forma como hijo político del mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

~~De~~ Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Jaimeta Llompart Llabrés natural de Llumayor habiendo tenido dos hijos llamados Pedro Juan y Antonia casados.

Que era hijo legítimo de Pedro Juan Cerda y de Antonia Miralles naturales de esta villa difuntos.

Que no consta de disposición

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que ecsifico

Juan Verd Arbona

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Sec.

JUZGADO MUNICIPAL DE MONTUIRI

Tip. Ill. de Amengual y Muntaner.-P. 10

NÚMERO 197
Pedro Marimon Andreu

algune

Y que su cadaver se haba de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que entiéndo

Juan Verd Arbona

Abigael Martorell Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Tip. M. de Amengual y Muntaner, 5-90

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ *del día* siete *de* Setiembre *del año mil* novecientos tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jerónimo Garau Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Molino *número* 34 *como demuestra su cédula personal número* 1123 *manifestando que* Pedro Marimon Andreu viudo *natural de* esta villa *jornalero de cuenta y ocho años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la* Veinte ~~de la~~ *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Lesión orgánica del corazon *de la que daba parte en debida forma como* hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Margarita Jerónima Verd Verger natural de esta villa habiendo tenido una hija llamada Margarita

Que era hijo legítimo de Antonio Marimon y de Margarita Andreu naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Barceló con residencia

NÚMERO 198
Juan Bauza Moll

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho ~~de la~~ del día diez de Setiembre del año mil nueve cientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bartolome Bauza Bauza natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle de San Bartolome número 8 como demuestra su cédula personal número 1562 manifestando que Juan Bauza Moll natural de esta villa de cuatro meses ~~—~~ de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la nueve ~~de la~~ ~~—~~ del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gastritis de la que daba parte en debida forma como padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el espresado finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Juana Moll Sastre natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

en la villa de Algaida dia diez y ~~de~~ Agosto ultimo,

Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo,

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que escribirse ~~—~~ El ~~—~~ subrayado que dice "Margarita" no va bien.

Juan Verd Arbona — Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Tip. M. de Amengual y Muntaner.-9-00

NÚMERO 199
Juana Ana Miralles Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once *de la* *del día* diez *de* Setiembre *del año mil* novecientos tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Miralles Verd *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Pou Gran *número* 7 *como demuestra su cédula personal número* 1029 *manifestando que* Juana Ana Miralles Mayol *natural de* esta villa de once meses — *de edad y domiciliado en la* misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á la* una de la *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastritis *de la que daba parte en debida forma como* padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Micaela Mayol Verd natural de esta y domiciliada en el de su marido —

Que su cadaver se trasladará á enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Mirallés *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que cerifico

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Mirallés Juez

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Tip.-lit. de Amengual y Muntaner—8-90

Montmeló 23 Setiembre de 1903
Visitado

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Abad Miralles

Miguel Martorell Bernardo Ribas

Juan Miralles Secr.

Tip. Lit. de Amengual y Muntaner, 8.

Diligencia de cierre

Con esta fecha ha quedado cerrado este libro por hallarse llenado todos sus folios. Se ha inserto en el mismo la diligencia de Apertura que contiene el primer folio; cuatro folios correspondientes al folio año mil ochocientos noventa y nueve, sesenta y cinco folios correspondientes al año 1900; treinta y ocho, folios correspondientes al año mil novecientos uno; cincuenta y cuatro al año correspondiente mil novecientos dos y treinta y ocho folios correspondientes al año mil novecientos tres; comprendiendo doscientos folios ó anotados en los cinco años transcurridos que es el total de folios que contiene este mismo libro.

Y para que conste se interesa la presente diligencia en cumplimiento del art. 12 del reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Matrimonio y Registro civil que firma el Sr. Juez municipal de esta villa Montmeló diez de Septiembre de mil novecientos tres.

Juan Abad Miralles

Juan Miralles Secr.

Defunciones

1.899

a

1.903

5226

R. C.
LL. D.
11